



Institución Educativa Distrital
Liceo Femenino
Mercedes Nariño



Manual de
Convivencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de
Educación



Institución Educativa Distrital Liceo Femenino Mercedes Nariño



Manual de Convivencia



Acuerdo No. II

Por la cual se adopta y aprueba el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Distrital Liceo Femenino **MERCEDES NARIÑO** I.E.D.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Distrital Liceo Femenino Mercedes Nariño I.E.D, en representación del y de la Comunidad Educativa en general, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994 y e Decreto 1860 de 1994,

Considerando:

Que por Ley 115 de 1994, en su artículo 87, establece: Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y deberes de los estudiantes.

Que por Decreto 1860 de 1994, en su artículo 17, establece: Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional un reglamento o manual de convivencia.

Que el Manual de Convivencia se debe elaborar con la participación activa y responsable de todos los estamentos Institucionales.

Que es necesario adoptar las normas y procedimientos que regulen las relaciones de los alumnas con los Docentes, Directivos Docentes y demás integrantes de la familia Liceísta, de tal manera que permitan crear un ambiente de orden, respeto, cooperación, solidaridad democracia, responsabilidad, Justicia Social y comportamiento en la Institución Educativa.

Que el Manual de Convivencia ayuda al logro de las metas y objetivos educativos propuestos y permite orientar la formación de las alumnas, hacia un desarrollo Integral como persona y de acuerdo con los principios consagrados en la Constitución Nacional.

Que el presente Manual debe guardar estrecha relación y coherencia con el Horizonte Institucional de la Institución Educativa Distrital Liceo Femenino Mercedes Nariño, consignados en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

Que el presente Manual se sometió a la revisión y modificación, participativa y democrática por parte de toda la comunidad educativa, siguiendo todos los procedimientos establecidos en las normas vigentes, especialmente ley 1620 de marzo 15 de 2013 y decreto 1965 de septiembre 11 de 2013.

Diseño y Diagramación

Instituto San Pablo Apóstol
Carrera 24B No. 29A-02 Sur
PBX 746 2138
www.ispaeducacion.edu.co

Impresión

Subdirección Imprenta Distrital - DDDI

Resuelve:

ARTICULO 1: Adoptar y aprobar el presente **MANUAL DE CONVIVENCIA** como documento formativo y normativo de las estudiantes de la Institución Educativa Distrital Liceo Femenino Mercedes Nariño.

ARTICULO 2: El presente Manual de Convivencia será entregado a todos los integrantes de la comunidad educativa, para su estudio, implementación y cumplimiento.

ARTICULO 3: Este Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y Cúmplase

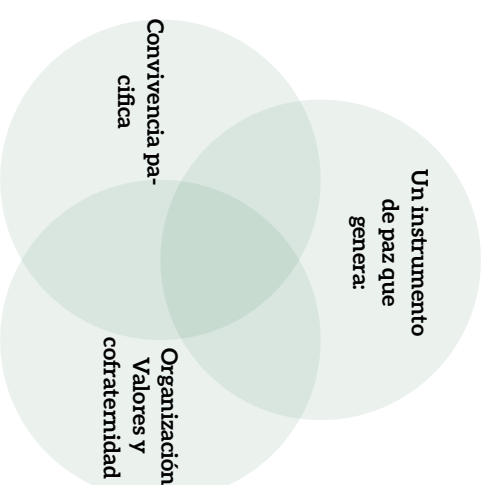
Dado en Bogotá, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2.018).

Firman: Integranes del Consejo Directivo..

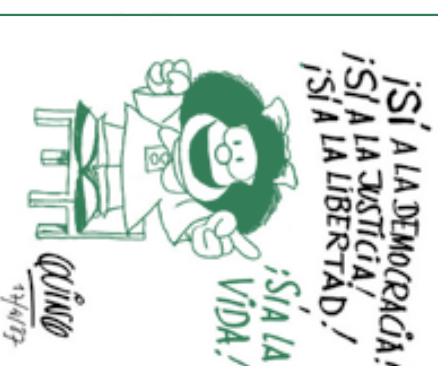
Erick Israel Ariza Roncancio
Rector

El Manual de Convivencia:

¿Qué es?



Debe promover y/o garantizar:



- Derechos!
- Participación!
- Identidad!
- Corresponsabilidad
- Autonomía
- Diversidad
- Integralidad
- Pertenencia!
- Resolución Pacífica de Conflictos!
- Legalidad
- Transformadora de contextos

Justificación

En las circunstancias y acontecimientos actuales de la legislación educativa y dada la relevante importancia que cobra la ley 1098 código de la infancia y la adolescencia, que dentro del nuevo ordenamiento constitucional se le ha otorgado, para promover los valores, los derechos y los deberes de los niños, niñas y adolescentes. Para dar cumplimiento así, al artículo 18 de la ley 1098 código de la infancia y adolescencia, que propende y obliga a la protección de la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes y conscientes de la responsabilidad que conlleva como institución educativa, el Liceo Femenino Mercedes Nariño, promueve la formación educativa de las estudiantes de la institución, mediante la ley 1620 de marzo 15 del 2013, CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR; cuyo objetivo es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática participativa, pluralista e intercultural, por lo cual se promulga y establece este manual de convivencia que contiene los deberes, derechos, acciones, conductas y parámetros que regulan un armonioso y valioso desarrollo de la política educativa con el respectivo soporte y acatamiento de la ley de infancia y adolescencia.

El manual de convivencia Liceista, se soporta en principios jurídicos como: la ley 1098 del 2016 código de infancia y adolescencia en su totalidad, en cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 y el pleno conocimiento y socialización de los mismos a todos los miembros de la comunidad educativa, que promueve la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y los declara titulares de derechos, (artículo 7), Ley 1620 del 2013 en sus artículos 2, 21, 22, 29, 30; Decreto 1965 de septiembre 11 del 2013, artículos 26, 28, 29, 35, 36.

De igual manera para este **manual, las niñas, adolescentes y jóvenes, también son declaradas individuos de deberes**, basados en el concepto universal de que ninguna sociedad civilizada puede sobrevivir únicamente bajo la premisa de los derechos y que estos derechos, no conllevan de la mano, el cumplimiento de unos deberes y obligaciones, apoyados también en el artículo 15 de la ley 1098 código de la infancia y adolescencia (1098) donde declara expresamente, que los niños, niñas y adolescentes, deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

La I.E.D. Liceo Femenino Mercedes Nariño participa de la valiosa tarea educativa de la sociedad y el estado principalmente a través de sus procesos pedagógico-formativos, haciendo de la institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna y pedagógica que impulsa la lucha por:

1. Brindar educación eminentemente pedagógica y formativa para crear un ambiente que favorezca la vivencia sana y digna del educando y el testimonio de los valores, los principios y la moral. Artículo 42 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
2. Practicar el respeto y la dignificación de los individuos, la solidaridad, y los valores y estima hacia todos y cada uno de los miembros que conforman la institución educativa. Artículo 44 numeral 4 de la ley 1098 código de la infancia y adolescencia.
3. Valorar y respetar los principios y condición étnica, moral, religiosa y social que son propios de los individuos y que promueve la institución educativa, para la formación integral de los educandos. Artículo 42 numeral 12.
4. Promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros y principales educadores de sus hijos e hijas para integrar, acompañar y complementar la misión educativo-formativa del hogar. Artículo 39 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
5. Aplicar el respeto por los derechos de los individuos, pero también promover el cumplimiento de sus deberes cívicos y sociales, como medio democrático para una efectiva convivencia social y pedagógica.
6. Establecer y regular los procedimientos y acciones que ayuden y faciliten la solución de los problemas y conflictos, cuando estos se presenten, haciendo caso respectivo del debido proceso. Artículo 26 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Artículo 17 del Decreto 1860/94 y la Ley 115/94 y Ley 1952 del 2019, Código General Disciplinario.
7. Proporcionar, facilitar y acompañar los espacios que permitan el desarrollo de las relaciones interpersonales y grupales sanas y respetuosas, basadas en la autostima, el respeto, la autonomía, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, el compromiso y la equidad. Artículo 41 numeral 19 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
8. Dar cumplimiento a lo normado por el Código de Infancia y Adolescencia, artículos 8, 9, 19, 25, 41, 42, 43 y 44 que consolidan acciones, programas y elementos y que conllevan al cumplimiento de sus premisas en esta Institución.
9. Dar cumplimiento a los objetivos del sistema nacional de convivencia escolar, en el artículo 4.
10. **OTRAS DISPOSICIONES:** Decreto 3788 de 1986; Decreto 1108 de 1994; Resolución N° 03353 del 2 de julio de 1993; Artículo 24 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994; Ley 1952 del 2019, Código General Disciplinario; Decreto 1860 de 1994. Decreto 2247, Decreto 1290 del 2009, de Evaluación.
11. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Garantías. Bajo el título de “Acción y omisión”, el artículo 25 del Código Penal de 2000 –Ley 599– dice:

Que Contiene:

Capítulo i:

Nuestra identidad como Liceistas:

- Generalidades
- Himno, bandera y escudo del colegio
- Ubicación geográfica
- Horizonte institucional
- Misión, visión
- Filosofía
- Perfil

Capítulo ii:

Componente Legal:

- Constitución nacional
- Ley general de educación
- Decretos reglamentarios
- Ley 1098 código de la infancia y la adolescencia
- Ley de la juventud
- Ley 1620 de marzo 15 de 2013
- Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013
- Resoluciones

Capítulo iii:

Nuestros derechos y nuestros deberes:

- Estímulos y garantías
- Pacto de convivencia
- Asambleas de curso
- Resolución de conflictos
- Conducto regular
- Debido proceso
- Instancias de participación

Capítulo iv

- Democracia y participación

Capítulo v

- Sistema de Evaluación Liceistas (SIEL)

“La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión.”

Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado

perteneciente a una descripción típica y no lo llevar a cabo,

estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada

en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente

tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido,

o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una

determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley.

Ligado de la misma manera al Artículo 44 numeral 9 de la ley

de infancia y adolescencia.

Capítulo I:

Nuestra Identidad como Liceístas:

Modalidad: Bachillerato Académico

Resolución:

(Que modifican a la 2592 del 28 de

agosto de 2002)

*N° 18- 011 del 01/04/2019

Amplia el servicio educativo en el nivel de preescolar para el grado jardín.

*N° 18- 010 del 01/04/2019 que amplía la prestación del servicio en educación formal para jóvenes y adultos los fines de semana en los ciclos: I (1,2,3); II (4,5); III (6,7); IV (8,9); V(10) ; VI (11)

NIT

860022901-6

Código Dane

111001011819

11100111812

Código ICFES:

Mañana: 0238820

Tarde: 0238388

Noche: 023812

Jornada Escolar:

Preescolar Mañana:

6:15 am a 11:45 am.

Primaria mañana:

6:15 am. A 11:45 am.

Bachillerato mañana:

6:00am. A 12:05 pm.

Preescolar Tarde:

12:30 pm. a 5:30 pm.

Primaria Tarde:

12:30 pm. a 5:45 pm.

Bachillerato Tarde:

12:05 pm. a 6:00 pm.

Noche:

6:15 pm. a 10:15 pm.

Correo Electrónico:

liceofemeninhomn@gmail.com

lfemeninhocund@educacionbogota.edu.co

En dónde estamos:

BOGOTÁ, DC.

Avenida Caracas #23-24 Sur

Teléfonos: Bachillerato: 366 6557 / 58

Cel: 304 399 3501 Primaria: 239 2621

MI escudo



Bandera



El himno de mi colegio

Coro

Es la ciencia compañeras,
nuestra lema y ambientación:
es el arte nuestro anhelo,
el saber nuestra ilusión. (Bis)

I

Son las aulas del Liceo,
un alcázar de virtud:
un refugio santo y noble,
de inocencia y juventud.

II

A la Virgen le pedimos,
le pedimos con fervor,
que bendiga nuestro lema: arte,
ciencia y labor.

Coro

Es la ciencia compañeras,
nuestra lema y ambientación:
es el arte nuestro anhelo,
el saber nuestra ilusión. (Bis)

Autor: Josefina Acosta de León

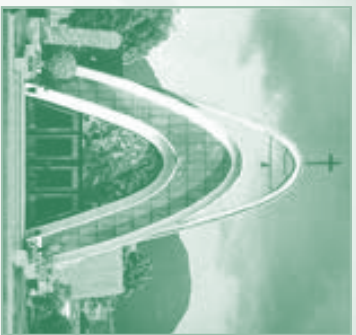
Horizonte Institucional

Nuestra Misión

Propiciar la formación integral de sus estudiantes promoviendo los valores de: respeto, honestidad, identidad, solidaridad y autonomía, que favorezcan la construcción de su proyecto de vida, orientados a la transformación de los contextos en donde interactúan, garantizando el vivir/convivir en el disfrute de una vida plena y feliz para habitar dignamente el presente.

Nuestra Visión

En el año 2025, el Colegio Liceo Femenino Mercedes Narinho será reconocido a nivel global por la calidad de su servicio, la excelencia de sus egresadas en el dominio de los saberes necesarios para la sociedad del conocimiento y la convivencia, el manejo de lenguas extranjeras inglés y francés, ciencias básicas, las artes y las tecnologías de la información y de la comunicación, como constructoras de una sociedad respetuosa de sí y del otro.



Oda a la Familia Liceísta

Familia Liceísta,
Unida por siempre unida
Sin perder el amor a la vida,
El amor a la familia,
vencerá, vencerá, vencerá.

Más de cien años ha perdurado en la alumna Liceísta,
que lifemena sea su segundo hogar,
donde vuelan como gaviota y hacen de su niñez
un ramillete de alegría
y una adolescencia de felices quinceañeras
que de la mano de sus segundos padres
festeja con inmensa lozanía.

Ley de la vida, de luchar y siempre trabajar,
Los sabios coinciden en que lo correcto así es,
Aquí y ahora, ni un paso en falso hacia atrás,
Ley de vida, tener esperanzas con mucha fe.

Bajos estos principios amor, diálogo y confianza,
Anclamos nuestro actuar en busca del devenir:
Mamá, papá e hijos, que a Dios piden y claman,
Ánimos, bendiciones y salud para poder vivir.

Familia Liceísta hogar de ensueños,
Familia Liceísta generación de generadoras,
Familia Liceísta, jardín de emprendedoras,
Familia Liceísta, morral de valores,
Familia Liceísta, patinas de principios,
Familia Liceísta, amada por siempre amada.

Diálogo en lo contingente, supera lo legal y nos coloca en la pedagogía.

Nuestra Filosofía

Nuestros Principios:

- CREATIVIDAD
- INNOVACIÓN
- DESARROLLO DEL PENSAMIENTO
- GUSTO POR LA INVESTIGACIÓN

De tipo epistemológico: DEL CONOCER: el ser humano es un agente activo cuyas acciones dependen en gran parte de las representaciones o procesos internos que él ha elaborado como producto de las relaciones previas en su entorno físico y social.

- SENTIDO DE PERTENENCIA
- AUTONOMÍA
- AUTORREGULACIÓN
- APRENDER Y DESAPRENDER

De tipo pedagógico: DEL HACER: el acto pedagógico tiene como fin el ejercicio de la libertad, la equidad, la justicia, el respeto y la solidaridad. Cada espacio pedagógico debe propender por el desarrollo de la cultura, por el respeto a la vida, la no violencia y el reconocimiento y ejercicio de la alteridad.

- RECTITUD
- TRANSFORMADORA DEL ENTORNO
- CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA QUE RENUEVE LA SOCIEDAD.
- EFICACIA Y EFICIENCIA EN SU QUEHACER.

De tipo filosófico: DEL SER: el ser humano refleja lo que piensa y lo que sabe a través de sus acciones y está en continuo proceso de cambio.

Nuestros Valores:

- **Honestidad:** el comportamiento es resultado de la coherencia entre el pensar, sentir y decir.
- **Libertad:** aprender a tomar decisiones que generen crecimiento personal e involucren el bienestar de los de mi entorno.
- **Responsabilidad:** el cumplimiento de los deberes representa el cumplimiento de objetivos y la garantía de los derechos.
- **Respeto por la vida, el ser y su medio ambiente:** concebir la vida como el máximo don desarrolla un alto sentido de valoración y amor por ella.

- **Solidaridad:** entender que todos somos de naturaleza idéntica nos posibilita un sentido de servicio permanente.

Definiciones:

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan por que hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso Escolar (bullying) De acuerdo con el artículo dos de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o

por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberacoso escolar (cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Amenaza: Advertencia que hace a una persona para indicar su intención de causar daño. Art. 347 del C.P. "El que por cualquier medio atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución con el propósito de causar alarma, zozobra o temor en la población o un sector de ella incurrirá por esta sola conducta en prisión de 4 a 8 años y multa de 13 a 150 salarios".

Calumnia: Imputación falsa a una persona de la comisión de un hecho que la ley clasifica como delito. Art. 221 del C.P. "El que impute falsamente a otro una conducta típica, incurrirá en prisión de 1 a 4 años y multa de 10 a 1000 S.M.L.V."

Injuria: Todo acto que dirigido a otro perjudica su dignidad, reputación o atenta contra su propia estima y que es conocido por terceros. Art. 220 del C.P. "El que haga a otra persona imputaciones deshonrosas incurrirá en prisión de 1 a 3 años y multa de 10 a 1000 S.M.L.V."

Acoso Laboral: Ley 1010 del 2006 Conducta persistente y demostrable ejercida sobre el empleado o trabajador, por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno. Está encaminado a influir miedo, intimidación, temor y angustia, causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir a la renuncia del mismo.

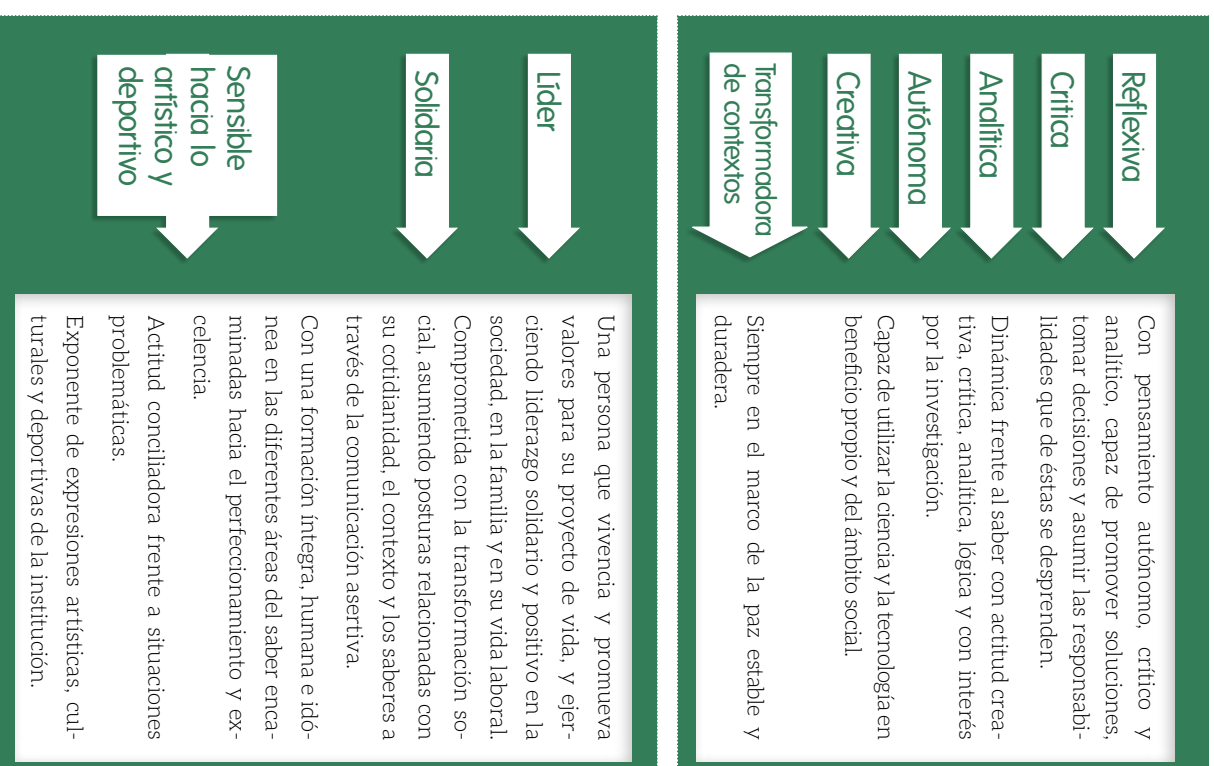
Competencias Ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de situaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

El perfil de la estudiante Liceista



Uniformes

El Uniforme de la Institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad, recato y promueve relaciones de calidades humanas dignas y sanas además de distinguir particularmente a las estudiantes de la I.E.D. Liceo Femenino Mercedes Nariño de los demás.

El porte del uniforme es de uso exclusivo y restringido a las estudiantes matriculadas y asistiendo a actividades propias de la institución.

Uniforme diario Estudiantes: Sección Primaria y Secundaria.

- Jardinera (según modelo) **que cubra la rodilla.**
- Biciclero o pantaloneta
- Camisa blanca cuello sport, para la jornada de la mañana.
- Camisa blanca cuello tortuga para la jornada de la tarde. Para primaria buzo blanco de manga larga cuello redondo.
- Saco de color verde oscuro y con el escudo de la I.E.D. Liceo femenino Mercedes Nariño (según modelo)
- Medias blancas que cubre toda la pantorrilla y debajo de la rodilla.
- Zapato negro de amarrar con cordones negros en la jornada de la mañana. Zapato negro de amarrar con cordones blancos para la jornada de la tarde.
- Accesorios discretos, que combinen con el uniforme, que de ninguna manera, constituyan una moda estética de momento, ni que sean parte de la estética de grupos urbanos, subculturas o tribus urbanas(expansores, pincig, narigeras, etc.

- Solo se admite esmalte transparente

PARÁGRAFO 1: Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de las estudiantes, se define, para el presente manual, que el uso del uniforme de la institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando estos como conceptos mediáticos, que agregan en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de las estudiantes y propician resultados nocivos para los mismos, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole, de cualquier modo, dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, 41 numerales 8 y 9, artículo 42 numeral 3, artículo 43, artículo 44 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia y en consenso con el consejo directivo de la institución, se establece que el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme de identificación de la I.E.D. Liceo Femenino Mercedes Nariño



para las niñas, adolescentes y jovencitas, comprende el uso de la jardinera del colegio, cubriendo la rodilla, sin maquillajes. Tanto niñas, adolescentes y jovencitas, que usen piercings o cualquier similar, lo usará fuera del horario educativo y fuera de las instalaciones de la institución educativa. Y jamás usará estos accesorios combinados con el uniforme de la institución.

Esto sin pretender afectar su libre desarrollo de la personalidad, pues las estudiantes, pueden asumir estos vestuarios y estética de manera autónoma y propia, siempre y cuando no sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de la institución, sino en su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes.

Uniforme de Educación Física: Para la Jornada de la mañana:

- Sudadera color azul oscuro (según modelo)
- Chaqueta o buzo de color azul oscuro
- Pantaloneta color azul oscuro.
- Medias tobilleras de color blanco.
- Zapatos tenis blancos de amarrar

Para la Jornada de la Tarde:

- Sudadera color azul rey (según modelo). Chaqueta o buzo de color azul rey y blanco con el escudo de la I.E.D. Liceo Femenino Mercedes Nariño (según modelo)
- Camiseta blanca con el escudo de la I.E.D. Liceo Femenino Mercedes Nariño (según modelo)
- Pantaloneta color azul rey según modelo
- Medias blancas tobilleras.
- Zapatos tenis blancos de amarrar

PARÁGRAFO 2: El pantalón de la sudadera es de bota recta y el debido dobladillo en su final.

PARÁGRAFO 4: Las estudiantes de grado Undécimo preconcertación con los padres de familia y/o acudientes y con la respectiva autorización de las Directivas de la Institución podrán usar la chaqueta de la promoción.

La jornada nocturna para actos de comunidad usará:

- Camisa Blanca cuello sport manga corta.
- Pantalón o falda negra.
- Zapatos negros.



Capítulo II:

Nuestro sustento legal y jurídico:

- La constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales. Artículos 13, 29,68.
- Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991.
- Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006.
- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
- Decreto 1860 de Agosto 10 de 1994, reglamentario de la ley 115
- Decreto 1038 de 2015 cátedra de la paz.
- Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
- La Ley de la juventud: Ley 375 de 1997
- Ley 1952 de 2019 Código Disciplinario Único.
- Ley 1620 de 2013.
- Decreto 1965 de 2013. Artículos 28, 29, 30, 40, 42, 43, 44.
- Decreto 1421 de 2017 implementación de educación inclusiva
- Decreto 470 de 2007 Política Pública de Discapacidad
- Últimos fallos de la corte Constitución sobre aspectos relacionados con la educación. (SC555/94), ST527/95, SC481/98, ST612/92, ST967 de 2007, ST 316/94, ST519/92, ST492/92.
- Resolución N°18-010 del primero de abril de 2019, que modifica la resolución N° 2592 del 28 de agosto del 2002.

Políticas

Las políticas corresponden a los fines o propósitos, que nos permiten ubicar la visión y lograrla. Las políticas de la Institución Educativa Distrital Liceo Femenino Mercedes Nariño son:

1. La filosofía de la institución, constituye el eje de calidad y organización en la gestión del proyecto educativo institucional. (P.E.I.) Decreto 1860/ 94
2. El diseño curricular: esta soportado por los lineamientos de la ley de educación y la educación de calidad. Ley 115/ 94
3. Formación de liderazgo, busca consolidar líderes transformadores de la sociedad, basados en la doctrina del éxito, el respeto, la investigación y la creatividad.
4. Los procesos medulares de la I.E.D: Liceo Femenino Mercedes Nariño se basan en la vivencia y promoción de los derechos humanos, derechos de los niños y las

niñas y sus correspondientes deberes acordes a su edad de desarrollo. Ley 1098 de infancia y adolescencia artículo 15.

5. Se brinda formación y capacitación a los padres de familia, para ello desarrollamos los talleres escuela y los programas pertinentes. Ley 1098 código de la infancia y adolescencia artículo 18, artículo 39, artículo 42 numeral 5, artículo 44 numeral 10 en las disposiciones que emana.
6. El Servicio Social Estudiantil reglamentado por la resolución # 4210 del 12 de septiembre de 1996, del ministerio de educación, que concibe el servicio social como el desarrollo de actividades pedagógicas, sociales y comunitarias que retiene el estudiante a su entorno en contraprestación del servicio educativo del cual ha sido beneficiado. En el Liceo Femenino Mercedes Nariño estas actividades únicamente se desarrollan al interior de la institución a través del apoyo pedagógico en el aula y apoyo administrativo en los diferentes estamentos que lo requieran. En ocasiones de excepcionalidad y con la autorización del señor Rector de acuerdo a un programa especial, las estudiantes autorizadas pueden prestar su servicio social fuera de la institución.
7. Teniendo en cuenta, la realidad del país y el deterioro general y desmedido de la sociedad actual, nuestro P.E.I., propende por un modelo educativo y pedagógico sustentado en los valores, el respeto, el cumplimiento de los deberes y un enfoque axiológico en el que se promueve una formación integral de la persona. Por ende se busca generar en ella un proceso de formación desde su carácter propio, su autonomía e identidad y el sano y dignificante ejercicio de la autoridad, usando para tal fin, el sistema de gestión y el plan curricular, igualmente, generando proyectos lúdico pedagógicos transversales con énfasis en los conceptos de integridad, dignidad, respeto, disciplina, sexualidad, autonomía, libre desarrollo de la personalidad, buen trato, y todos aquellos conceptos que hagan del individuo, un ser más idóneo, integral y valioso para su entorno a todo nivel.

8. De la misma manera, dando cumplimiento al decreto 1860, a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos: 15, 18, 20, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, y 45 que de tal manera hacen la asistencia de los padres de familia, acudientes debidamente autorizados o representantes legales de los estudiantes, a los diferentes talleres – escuela de padres y diferentes capacitaciones y citas de carácter obligatorio e irrenunciable como cumplidores del contrato de naturaleza civil, especialmente soportados en la ley de garantías y en el artículo 42 numeral 5 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

- a) **El carácter propio** se define como las actitudes y comportamientos sanos y dignificantes, dignos de imitar y que corresponden a un individuo de valores, respeto e integridad, contiene elementos significativos y preinmunes de identidad y de buen comportamiento.

De esta manera y sobre este pilar, expresamos quienes somos, que tipo de educación recibimos y cómo vamos a actuar.

b) **Identidad** se define como aquellas aptitudes, actitudes y comportamientos de los individuos, que los hacen únicos e irrepetibles y que son dignos de imitar, que realizan a la persona y la dignifican cada día más.

c) **Ejercicio de la autoridad**, es educar y enseñar a los individuos a comprender, que sus conductas y comportamientos, son y serán imitados y copiados por otros educandos con menor grado de autonomía e identidad y que por ende estas conductas y comportamientos deben ser ejemplares y dignificantes.

Requisitos de Ingreso

- Realizar la correspondiente inscripción para ingresar a la educación oficial. Una estudiante que aspire a ingresar al Liceo Femenino Mercedes Nariño debe realizar una previa inscripción en la dirección virtual <http://104.236.199.70/> utilizando google chrome o Mozilla Firefox y debe presentar sus certificados académicos con todas las áreas aprobadas como lo exige el sistema integral de Evaluación del Liceo.
 - Diligenciar oportunamente la solicitud de traslado, si la aspirante se encuentra matriculada en un colegio oficial del Distrito Capital.
 - Presentar en el tiempo señalado la documentación requerida para obtener la orden de matrícula, luego de su estudio por parte de secretaria académica confrontando los informes académicos que trae con el sistema de evaluación del Liceo Femenino Mercedes Nariño. Esta orden de matrícula será expedida únicamente por el Rector o su delegado.
 - Presentarse con el acudiente para legalizar la matrícula en los días y horas señaladas por el Liceo. (Jornadas Diurnas)
 - Presentar soporte por escrito del desempeño convivencial de la institución y/o jornada de donde proviene.
 - Conocer y aceptar el manual de convivencia y el SIEL antes de formalizar la matrícula.
- El incumplimiento a cualquiera de estos requisitos acarrea la pérdida del cupo, en caso de haberlo obtenido, además de:*
- La presentación de por lo menos un documento ilegal. En el caso de estudiantes antiguas la no confirmación y renovación de matrícula para el siguiente año.
- La MATRÍCULA es el acto por el cual la aspirante admitida, previa autorización del Rector adquiere la Calidad de Estudiante Liceísta y constituye un contrato entre la Secretaría de Educación del Distrito, representada por el Liceo Femenino Mercedes Nariño y el padre de Familia y/o Acudiente, por el cual las partes se obligan a cumplir y ejercer sus derechos y responsabilidades según este Manual de Convivencia, el SIEL y las normas educativas vigentes como ST 612/92.

Capítulo III:

Nuestros derechos y deberes:

En los criterios éticos, consideramos que la convivencia se estructura en las interacciones entre los integrantes de una comunidad, regidas sus actitudes y comportamientos por valores y principios individuales y colectivos que dan garantía de los derechos y deberes de las personas. Por lo tanto debemos formarnos en la dinámica de que para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, tengo unos deberes que garantizan los derechos de los otros; y los deberes de los otros, garantizan mis derechos. Y, que el no cumplir los deberes y al cometer faltas, ESTAMOS VULNERANDO LOS DERECHOS DE UNOS Y OTROS.

Desde lo jurídico y de acuerdo a la ST-02/92, en donde se consagra que la "Educación surge como un derecho-deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no solo son derechos en relación a otras, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser".

Por ello consideramos que los derechos y deberes, lo mismo que las faltas, deben ir consignadas así:



I.
**Derecho a la igualdad
sin discriminación de raza,
credo o nacionalidad**

<p>Este derecho se traduce en los derechos de las estudiantes Liceístas:</p> <p>Participar en la elaboración y aplicación del P.E.I. de la institución.</p> <p>Que sean valoradas y tenidas en cuenta sus opiniones.</p>	<p>Para garantizar este derecho debo:</p> <p>Reconocer y respetar en los demás, los mismos derechos exigibles para sí mismos, especialmente los contemplados en el Manual de Convivencia.</p>	<p>Vulnere este derecho cuando:</p> <p>Me Dirijo inadecuadamente o de forma irrespetuosa o degradante hacia cualquier persona de la comunidad educativa.</p>
---	--	---

Supervisar de manera personal o a través de sus representantes en el gobierno escolar, el cumplimiento del Presente Manual de Convivencia, particularmente en lo que se refiere a la acreditación de los estímulos de que habla el presente Manual de Convivencia.

Participar por medio de mis representantes, en la elaboración del MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y en las adiciones y/o modificaciones posteriores.

Ser tenidas en cuenta para recibir los estímulos que la institución otorga como reconocimiento al rendimiento académico y/o al buen comportamiento.

Ser escuchada antes de ser sancionada, a conocer los requisitos del comportamiento académico y disciplinario que aparecen en los controles diarios de clase, controles de aseo, consolidados de convivencia de la estudiante anotados por las presidentas de curso, docentes o directivas de la institución según sea el caso.

Apelar y defenderme respetuosamente cuando me sienta lesionada en mis derechos y en mi integridad personal, acudiendo a instancias superiores siguiendo las conductas regulares.

Conocer oportunamente los proyectos, programas, objetivos, mecanismos de evaluación y cronograma de actividades de cada área y asignatura.

A recibir la educación orientada por el plantel en igualdad de condiciones y respeto a la dignidad, en cuanto a identidad, intimidad, diferencias étnicas, ideológicas, políticas, religiosas y sociales sin que su acción o práctica perjudiquen el bien común y no atenten contra el buen funcionamiento del plantel.

Representar dignamente al Colegio, en cualquier evento para el que sea elegida.

Respetar a cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

Respetar y acatar las orientaciones de las estudiantes alfabetizadoras o asignadas como grupos de apoyo a la convivencia de cada jornada.

Dirigirme de forma respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa sin importar su sexo, color, raza, contextura física, religión o apariencia física.

Coloco apodosos o calificativos humillantes a cualquier persona de la comunidad educativa, basados en su contextura física o apariencia personal.

Discrimino en la conformación de grupos para cualquier tipo de trabajo pedagógico, a compañeras que considero no de mi agrado.

Rechazo a personas o compañeras en cualquier actividad, juego, conformación de grupos, etc; por su apariencia física o por su bajo desempeño académico o por su credo o raza.

No sigo el conducto regular.

No cumplo las funciones para lo cual fui elegida.

A conocer los requisitos del comportamiento académico y disciplinario que aparece en los controles diarios de clase, controles de aseo, consolidados de convivencia y formato de seguimiento convivencial de la estudiante anotados por las presidentas de curso, docentes o directivos de la institución, según sea el caso.

Apelar y defenderme respetuosamente cuando me sienta lesionada en mis derechos y en mi integridad personal, acudiendo a instancias superiores, siguiendo los conductos regulares.

Participar activamente en la elección de mis representantes al gobierno escolar, así como otras instancias de participación democrática de la institución.

Elegir y ser elegida en los diferentes organismos de participación estudiantil.

Ser integrante de los grupos representativos de la institución (equipos deportivos, banda marcial, conjuntos musicales, comisiones).

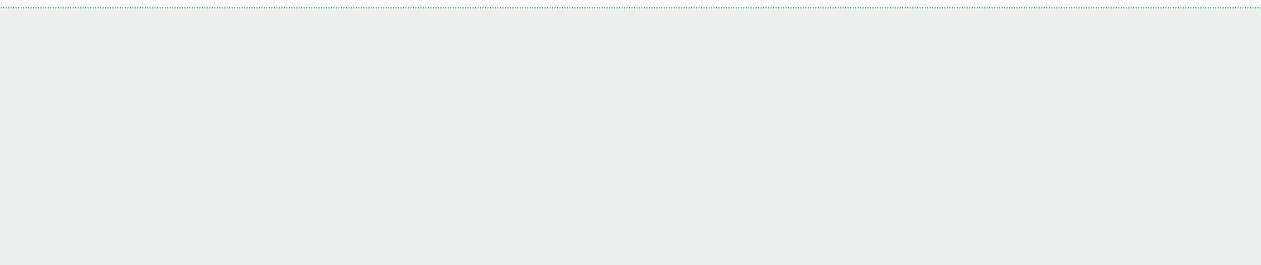
A ser atendida y tenida en cuenta frente a cambios repentinos y bruscos de su comportamiento.

No ser discriminada ni señalada por tener comportamiento, diferentes al colectivo.

A recibir estímulos o reconocimientos en algún área que me destaque de acuerdo al objetivo del mismo, sin importar que en otras áreas tenga dificultades.

A expresar libremente mis puntos de vista y modo de ver el mundo.

A ser reconocida contemplando incentivos por cada edad de desarrollo.





2. Derecho a una protección especial para mi desarrollo físico, mental y social, en condiciones de libertad y dignidad.

Este derecho se traduce en los derechos de las estudiantes Liceistas:	Para garantizar este derecho debo:	Vulnerable este derecho cuando:
<p>A recibir respeto a mi vida, a mi integridad física y emocional y a no ser agredida física, verbal o moralmente</p> <p>A aclaración de dudas de temas con respecto a su educación.</p> <p>Al descanso dentro de la jornada</p> <p>A recibir una educación y orientación sexual y formativa conforme a mi desarrollo evolutivo.</p> <p>A ser protegida contra todo riesgo.</p> <p>A ser valorada desde mis capacidades, aptitudes y actitudes positivas sobre mis debilidades.</p> <p>A ser escuchada</p> <p>A recibir correcciones constructivas frente a la realización de tareas, trabajos y evaluaciones presentadas.</p>	<p>Cumplir en todo momento y lugar, las normas básicas de salud, higiene, urbanidad y civismo teniendo en cuenta los principios fundamentales del P.E.I. y de la convivencia social.</p> <p>Respetar el desarrollo psicosexual de las estudiantes de acuerdo a su edad.</p> <p>Presentar las tareas, trabajos y evaluaciones en el tiempo asignado.</p> <p>Recibir la evaluación de dichas tareas, trabajos y evaluaciones de manera constructiva, y oportuna.</p> <p>Ayudar a mantener limpias y aseadas todas las instalaciones del colegio.</p> <p>Evitar ponerme en situaciones de riesgo.</p>	<p>Mi presentación personal es inadecuada</p> <p>Hago uso inadecuado de medios de comunicación (anfetos, graffiti, pasquines) para manifestar desacuerdos o inquietudes.</p> <p>Traigo al colegio libros, folletos, revistas o información pornográfica que atente contra la moral pública.</p> <p>Amenazo o intimido a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y/o fuera de ella bajo cualquier circunstancia o motivo.</p> <p>Uso o distribuyo bebidas alcohólicas, cigarrillos alucinógenos y drogas farmacó dependientes.</p> <p>Agredo física, verbal, síguica o moralmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, (cuando se presentan de manera reiterativa y sistemática se convierte en Bullyn o matoneo y tendrá el manejo desde el debido proceso y con base en la ley 1620 de marzo del 2013.</p>

A disfrutar de las instalaciones y espacios físicos del colegio.

Usar racional y adecuadamente cada uno de los espacios e instalaciones del colegio sin perjuicio de los mismos ni en detrimento de lo público.

Si estas agresiones se presentan o se evidencian a través de medios digitales o redes sociales se constituyen en cyberbullyn y tendrán el mismo procedimiento contemplado en el debido proceso y la ley 1620 de marzo del 2013.

Pertenezco a pandillas delicuenciales y/o las promuevo.

Me presento en estado de embriaguez o drogadicción a la institución.

Induzco y/o participo en actividades relacionadas con satanismo, la tabla Ouija o brujería

No porto diariamente el carnet estudiantil así como el manual a partir de la entrega oficial de los mismos.

Influyo hacia una tendencia u opción sexual con mi comportamiento, de manera directa e indirecta a las compañeras estudiantiles.

Tengo comportamientos públicos erotizantes al interior de la institución en presencia de compañeras menores de edad.

No cumplo con los acuerdos del pacto de convivencia del curso.

Falsifico la firma de padres, accudientes o profesores.

No colaboro en el aseo, mantenimiento y orden de las instalaciones y muebles del plantel.

Arrojé basura de manera indiscriminada en cualquier parte del colegio, y/o me muestro indiferente en el momento de colaborar con el aseo del colegio.

Formo, promuevo y participo de la indisciplina en clase, actividades, formaciones y actos de comunidad.

Añado a mi presentación personal piercing (vulnera este derecho al intentar contra la salud conociendo los riesgos en contra de la misma que acarrea el uso del piercing; por lo que la Institución no permite el uso de este elemento.)

Hurto o me apropio de elementos de otros y/o de la institución.

Traigo al colegio radios, grabadoras, MP3, MP4 cuando no sean material didáctico exigido por el profesor y que interfieran con el buen desarrollo de las actividades estudiantiles.

Salgo del colegio sin autorización antes de terminar la jornada escolar.

Salgo de mi sitio de vivienda hacia la Institución y no ingreso a ella evadiendo las responsabilidades adquiridas al momento de firmar la matrícula.

Como fraude, alteración de calificaciones, falsificación de documentos o suplantación de personas.

Porto armas de cualquier tipo.

Creo falsas alarmas que provoquen el pánico colectivo.

No evito situaciones de riesgo.

Hago uso inadecuado de las instalaciones y espacios, maltratando, dañando y obstaculizando la labor pedagógica.

Me desplazo a las diferentes secciones de la institución para transgredir el manual de convivencia e impedir el normal desarrollo de actividades.



3. Derecho a un nombre y una nacionalidad.

Este derecho se traduce en los derechos de las estudiantes Liceistas:

Tener el carné estudiantil y el manual de convivencia del colegio.

Tener un espacio institucional para conocer y analizar el manual de convivencia de la institución.

Portar el uniforme correspondiente a mi jornada en las actividades exclusivas de la Institución.

Desde el artículo 15 de la C.N. (constitución Nacional), todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre.

Para garantizar este derecho debo:

Hacer uso adecuado de ellos

Portar Diariamente el carnet y el manual de convivencia del colegio.

Portar el uniforme con el respectivo escudo del colegio

Cumplir estrictamente con la entrada y salida del colegio

Evidencio con mi comportamiento, mis palabras, mis escritos respeto por el buen nombre, la dignidad e intimidad personal y familiar de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Vulnero este derecho cuando:

No porto diariamente el carné estudiantil así como el manual a partir de la entrega oficial de los mismos.

Realizo fraudes, alteración de calificaciones, falsificación de documentos o suplantación de personas.

Porto el uniforme incompleto e inadecuadamente le pongo accesorios al uniforme que no están contempladas en el manual de convivencia y/o le doy un uso indebido y con maquillaje.

Falsifico el carnet estudiantil para utilizarlo inadecuadamente con fines personales.

Cuando uso maquillaje con el uniforme.

Me comporto de forma inadecuada fuera de la Institución portando el uniforme, perjudicando la imagen o buen nombre de éste.

No cumplo con los horarios establecidos y las reuniones y actividades programadas por la institución.

Utilizo panfletos, grafitis, anónimos, escritos en paredes y pupitres, redes sociales y medios masivos de comunicación en contra y de manera degradante al buen nombre y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.



4.

Derecho a disfrutar de alimentación, vivienda y atención médica adecuada.

<p>Este derecho se traduce en los derechos de las estu- diantes Liceístas:</p> <p>A tener apoyo oportuno y orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.</p> <p>A una evaluación del refrigerio informando a la entidad pertinente en caso de anomalías.</p> <p>A consumir el refrigerio de acuerdo al número asignado por las secciones y jornadas.</p> <p>A participar de la evaluación de la calidad de los productos y los precios del mismo en la cafetería.</p>	<p>Para garantizar este derecho debo:</p> <p>Hacer uso adecuado del refrigerio.</p> <p>Reportar las situaciones de uso inadecuado del refrigerio.</p> <p>Poner en conocimiento cualquier caso de abuso o maltrato infantil que se conozca.</p>	<p>Vulnerable este derecho cuando:</p> <p>De manera intencional hago uso inadecuado del refrigerio.</p> <p>Quitándole el refrigerio a mis compañeras.</p>
--	---	--



5.

Derecho a comprensión y amor por parte de los padres y la sociedad

<p>Este derecho se traduce en los derechos de las estudiantes Liceístas:</p> <p>Ser corregida justa y oportunamente por la autoridad competente después que se haya seguido el conducto regular.</p> <p>Obtener permiso para ausentarse del colegio cuando las circunstancias lo justifiquen y con previa solicitud del acudiente. En todo caso el permiso lo concede alguno de los directivos del colegio siempre con la información radicada en Coordinación de Convivencia.</p> <p>Se den plazos prudentes para presentar evaluaciones o realizar los trabajos cuando no se hayan hecho por ausencia justificada.</p> <p>Reportar a su director(a) de grupo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de informes académicos y convivenciales las inconsistencias encontradas en el boletín.</p> <p>Avisar al respectivo profesor cualquier irregularidad o inconsistencia detectada en sus evaluaciones, en el marco del respeto y la cordialidad.</p>	<p>Para garantizar este derecho debo:</p> <p>Avisar y entrego las citaciones para reuniones, llamados que le hagan las directivas o profesores del plantel o viceversa.</p> <p>Avisar al respectivo profesor cualquier irregularidad o inconsistencia detectada en sus evaluaciones, a la mayor prontitud posible y antes de ser entregada a Coordinación Académica.</p>	<p>Vulnerable este derecho cuando:</p> <p>Desobedezco o no acato las órdenes de observaciones impartidas por los superiores que ayuden a su formación.</p> <p>Me dirijo de forma inadecuada o grosera hacia mis representantes legales o personal adulto de la institución.</p> <p>Omito, borro y/o destruyo información dirigida a mis padres o representante legal por parte de algún profesor o coordinador.</p>
---	---	--

A participar en las actividades de nivelación, superación de dificultades y profundización en el desarrollo de los procesos para alcanzar desempeños.

A recibir un trato amable y respetuoso por parte de todos y cada uno de los integrantes y funcionarios de la comunidad educativa.



6. Derecho a recibir educación gratuita y a disfrutar de los juegos

<p>Este derecho se traduce en los derechos de las estudiantes Liceistas:</p> <p>Tener acceso a la biblioteca y salas de informática en los tiempos establecidos para ello.</p> <p>Utilizar los espacios, recursos y servicios con que cuenta el colegio como salones, pupitres, canchas deportivas, zonas verdes, jardines, fuente, cafeterías, teatro, biblioteca y laboratorios.</p> <p>A utilizar el tiempo libre en actividades lúdicas y formativas previamente programadas dadas a conocer con anterioridad a coordinación.</p>	<p>Para garantizar este derecho debo:</p> <p>No utilizar el nombre de la institución en actividades culturales, deportivas o sociales, sin la debida autorización.</p> <p>Conocer y acatar las disposiciones consignadas en este Manual de Convivencia, así como cumplir con las circulares y orientaciones dadas por las Directivas del Colegio.</p> <p>Cumplir con las tareas, lecturas, trabajos y orientaciones señaladas por los profesores dentro de los términos establecidos.</p>	<p>Vulnere este derecho cuando:</p> <p>Interfiero con mi indisciplina las clases, actividades, formaciones y actos de comunidad.</p> <p>Traigo al colegio, radios, grabadoras, cuando no sean requeridas por el proceso académico y que interfieran con el buen desarrollo de las actividades estudiantiles.</p> <p>No permanezco en los sitios asignados por cada actividad escolar.</p> <p>Juego balón dentro de salones o corredores.</p>
--	--	---

Recibir con cumplimiento, calidad y eficiencia las clases completas y sin interrupciones.

Las estudiantes pueden portar los medios de comunicación, los cuales no deben interferir durante las clases, como tampoco deben distraerse con los mismos.

Conocer oportunamente los resultados de las pruebas y trabajos escritos debidamente revisados y valorados, lo mismo que sus registros en planillas de las diferentes asignaturas.

Participar en las diferentes actividades culturales, artísticas, deportivas e intelectuales programadas por la institución.

Participar en la planeación, realización y evaluación de las actividades académicas formales e informales.

Repetir grado por una sola vez en caso de no promoción de acuerdo con el concepto emitido por la Comisión de evaluación y Promoción del grado correspondiente.

Ingresar o salir en jornada contraria para utilizar las instalaciones del plantel (biblioteca, secretaría, zonas deportivas, capilla, cafetería) con la autorización por parte de las coordinaciones respectivas.

Participar activa y puntualmente en todas las actividades programadas dentro y fuera del Colegio: académicas, culturales, deportivas y recreativas.

Informar y presentarme con el acudiente a la Coordinación de Convivencia, cuando decida retirarme definitivamente del Colegio; y hago los trámites administrativos correspondientes, en la secretaría académica.

Permanecer en el colegio durante toda la jornada, cumpliendo con las actividades académicas en las aulas o espacios correspondientes.

Solicitar las citas médicas, odontológicas u otras, en horas que no interfieran en la jornada escolar, para evitar así la pérdida de clases; el estudiante que solicite este tipo de permisos, se hace responsable de temas, prácticas y evaluaciones realizadas.

Utilizar, cuidar y respetar responsablemente los espacios, recursos y servicios con que cuenta la institución como salones, pupitres, campos deportivos, zonas verdes, jardines, cafeterías, teatro, biblioteca, capilla y laboratorios entre otros.

No traer a la institución radios, grabadoras, walkman, discman que puedan interferir con el adecuado desarrollo de las actividades estudiantiles.

Retengo o demoro la entrega de libros de la Biblioteca, materiales didácticos o Deportivos.

No asisto a clases o todas las actividades programadas por el colegio, estando dentro del plantel. (Evasiones)

Falto al colegio sin justificación. (faltas injustificadas)

Destruyo intencionalmente pupitres, elementos de trabajo o partes integrantes de la planta física.

Presento 5 retardos injustificados al ingreso de la jornada consecutivos o no.

Falto a celebraciones o eventos especiales realizados por el Colegio.

Salgo del colegio sin autorización antes de terminar la jornada escolar. (Evasión del colegio).

Salir del sitio de vivienda hacia la institución y no ingresar a ella evadiendo las responsabilidades adquiridas al momento de firmar la matrícula. (Evasión del Colegio).

Al repetir el año persisto en mantener un desempeño académico bajo y/o dificultades en mi proceso de convivencia.

No colaboro con el aseo, mantenimiento y orden de las instalaciones y muebles del plantel.

Como o mastico chicle en clase.

A que le sean asegurados los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de sus ciclos completos de formación.

A ser notificada de manera oportuna cuando hallan cambios de horario.

A recibir las clases completas.

A recibir el proceso de nivelación académica cuando esté en situación de licencia y/o incapacidad.

Informo a los docentes y/o directivas en forma inmediata, toda falta que atente contra el bien común.

No traer planchas o secadores a la Institución en jornada escolar.

Responder en el plazo máximo de una semana, por cualquier tipo de daño ocasionado en la planta física del Colegio o en los bienes ajenos: instalaciones, vidrios, pupitres, puertas, tableros, materiales de enseñanza, herramientas, equipos y demás elementos del plantel o de otras personas vinculadas a la institución.

Salir al final de la jornada de todas las dependencias del Colegio para no interferir en las actividades de la jornada siguiente.

El salón de clase de cada curso se debe entregar perfectamente presentado para el uso de las estudiantes de la siguiente hora o jornada.

Cumplir la jornada escolar y horarios establecidos por la Institución.

Vestir el uniforme de Educación física y de diario, únicamente el día que le corresponde según al horario o en las oportunidades especiales en que su uso sea solicitado, en forma completa y pulcra, sin accesorios, ni maquillaje. Durante el desarrollo de las clases de Educación física la estudiante hará educación física en pantalóneta y camiseta.

Vendo o comercializo cualquier tipo de mercancía en el salón de clases y/o en el colegio (incluida la reja).

Desperdicio el agua en cualquier lugar, al igual que la doyo o se la arrojo a mis compañeras, lo mismo que harina, huevos u otro material.

Hago caso omiso a las órdenes u observaciones impartidas por los superiores que ayudan a mi formación.

Hurto o me apropio de elementos de otros o de la institución.

Cometo fraudes, plagio, altero calificaciones, falsifico firmas o documentos o sustituyo personas.

Porto armas de cualquier tipo.

Consumo o distribuyo bebidas alcoholicas, cigarrillos, alucinógenos y/o drogas farmacodependientes.

Agrede física, verbal, síquica o moralmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Pertenesco a pandillas delincuenciales o las promuevo.

Me presento en estado de embriaguez o drogadicción a la institución.

Induzco o practico actividades relacionadas con satanismo, la tabla Ouija o brujería.

Creo falsas alarmas que provocan pánico colectivo.

Cuidar mis respectivas pertenencias y me abstengo de portar joyas, objetos de valor, o dinero no necesario. El Colegio en ningún caso, se podrá responsabilizar de su extravío hurto o pérdida, pago o restitución.

Las estudiantes del nivel de Educación Media cumplirán con el servicio social obligatorio de acuerdo con las normas vigentes dentro del colegio o fuera de él con previa autorización.

Entregar en la Coordinación de Convivencia y en forma inmediata, los objetos encontrados en cualquiera de las dependencias o espacios del Colegio.

Llegar puntualmente a las clases y cumplir con la jornada escolar.

No comprometerme con actividades laborales que puedan afectar el tiempo requerido para cumplir con mis estudios.

Consulta, investigo, analizo, argumento y aplico creativamente los saberes en cada asignatura y velo por la óptima calidad y presentación oportuna de mis trabajos escolares.

Me presento con mi accesorio cuando llegue fuera del horario establecido.

Presento todos los requerimientos académicos y convivenciales dentro del proceso de acuerdo al manual de convivencia, el CIEI, y plan de estudios.

Induzco o persuado a compañeras a evadir clases dentro de la institución.

Utilizo el celular y toda clase de elementos electrónicos en clase interrumpiéndola.

Cuando no presento los trabajos y evaluaciones en las fechas estipuladas.

No cumpla con todas las actividades del proceso académico y de nivelación.



7. Derecho a ser el primero en recibir ayuda en caso de desastre.

Este derecho se traduce en los derechos de las estudiantes Liceístas:	Para garantizar este derecho debo:	Vulnerable este derecho cuando:
<p>A hacer efectivo el convenio 137 de 2005. Convenios entre la Secretaría de Educación y secretaria de Salud de Bogotá.</p> <p>Recibir la formación sobre prevención de desastres.</p> <p>Que el Colegio tenga un plan de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias actualizado.</p> <p>Conocer el plan de prevención de desastres.</p> <p>Recibir información clara y oportuna sobre evacuación en caso de emergencia.</p> <p>Conocer y verificar visualmente la señalización dentro de la institución.</p> <p>Tener acceso a botiquines suficiente y debidamente dotados en cada sección.</p> <p>Tener acceso a un directorio telefónico de padres y acudientes en caso de desastre.</p> <p>Participar en simulacros programados durante el año escolar.</p> <p>Ser revisadas periódicamente las instalaciones del colegio detectando daños que representen riesgo.</p>	<p>Prever toda acción que signifique acarrear un peligro.</p> <p>Respetar y cuidar los elementos de señalización de la institución.</p> <p>No obstaculizar las entradas y salidas de la institución.</p> <p>Promover y enseñar el cuidado de los elementos de señalización.</p> <p>Acatar las disposiciones y sugerencias del plan de desastres.</p>	<p>Destruyo los elementos de señalización de la institución.</p> <p>No acato las ordenes de desalojo en los simulacros.</p> <p>No acato las especificaciones del plan de prevención de desastres.</p> <p>Promuevo, desarrollo y consiento acciones que ponen en riesgo a la comunidad educativa.</p> <p>Creo falsas alarmas que provocan pánico colectivo.</p> <p>Me pongo en situación de riesgo poniendo en peligro mi integridad física y la de los otros.</p>



8. Derecho a la protección contra toda forma de abandono, crueldad y explotación.

Este derecho se traduce en los derechos de las estudiantes Liceístas:	Para garantizar este derecho debo:	Vulnerable este derecho cuando:
<p>A ser protegida eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de las demás compañeras o algún miembro de la comunidad educativa, especialmente hacia las niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niñas o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.</p> <p>Derecho a recibir una amonestación en forma individual y privada con un debido proceso.</p> <p>Recibir las amonestaciones en forma respetuosa y en tono adecuado.</p> <p>A ser llamada por el nombre y no por calificativos según mi apariencia física o desempeño académico o personal.</p>	<p>Promover el buen trato hacia todas las personas de la comunidad educativa.</p> <p>Dirigirme de forma respetuosa a todas las personas de la comunidad educativa.</p> <p>Llamar a todas las personas de la comunidad educativa por el nombre o rol que representa sin apodosos o calificativos denigrantes u ofensivos.</p>	<p>Encubro cualquier tipo de falta cometida por las compañeras y/o amenzar en caso de ser delatadas.</p> <p>Salgo del colegio sin autorización antes de terminar la jornada escolar.</p> <p>Salgo de mi sitio de vivienda hacia la Institución y no ingreso a ella evadiendo las responsabilidades adquiridas al momento de firmar la matrícula.</p> <p>Induzco y/o acompaño a mis compañeras a no ingresar a la institución para cumplir con la jornada escolar.</p> <p>Me dirijo a mis compañeras o alguna persona de la comunidad educativa en forma humillante y/o denigrante con palabras ofensivas y/o apodosos.</p> <p>Rechazo a mis compañeras para actividades, juegos o conformación de grupos con calificativos denigrantes y actitud humillante.</p>

A ser tenida en cuenta para todas las actividades pedagógicas, deportivas, culturales y sociales en el aula o en general las programadas por la institución.

Porto armas de cualquier tipo. Participo en pandillas delincuenciales y/o las promuevo. Amenazo o intimidado a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y/o fuera de ella, bajo cualquier circunstancia o motivo. Induzco por diferentes medios hacia la explotación sexual y/o trata de personas.

q.

Derecho a formarse en un espíritu de solidaridad, comprensión, amistad y justicia entre los pueblos.



<p>Este derecho se traduce en los derechos de las estudiantes Liceistas:</p> <p>A ser formadas en la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática y los valores humanos y en la solución pacífica de los conflictos.</p>	<p>Para garantizar este derecho debo:</p> <p>Respetar los bienes ajenos. Dar un trato digno, respetuoso y equitativo a todos los integrantes de la comunidad. Valorar la condición y el trabajo de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>Vulnerable este derecho cuando:</p> <p>Lanzo basuras, piedras o cualquier clase de objetos a las vecindades. Hurto o robo. Participo en pandillas delincuenciales y/o las promuevo. Obstaculizo y/o descalifico el trabajo de cualquier integrante de la comunidad.</p>
--	--	---



10.

Derecho al buen trato, a ser protegidos del maltrato, de las drogas ilícitas y del abuso sexual.

<p>Este derecho se traduce en los derechos de las estudiantes Liceistas:</p> <p>A recibir trato afectuoso y cordial por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa. A ser tratada con respeto en toda circunstancia y lugar. A ser escuchada por problemáticas individuales o grupales. A participar de actividades en contra de las violencias para con las niñas. A recibir información acerca del consumo, riesgos y perjuicios de sustancias psicoactivas. A recibir información acerca de las formas de prevención de las violencias contra las niñas. A participar en campañas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas. A ser sujeto de programas de promoción del buen trato y prevención de uso y abuso de sustancias psicoactivas y violencias.</p>	<p>Para garantizar este derecho debo:</p> <p>Hacer uso del buen trato en todas las circunstancias y a todas las personas integrantes de la comunidad educativa. Aprender los diversos mecanismos de resolución pacífica de conflictos. Aplicar métodos de abordar los conflictos de manera positiva para una convivencia pacífica. Promover campañas de prevención de las violencias contra las niñas. Denunciar cualquier forma de violencia. Me comprometo en cada actividad de los procesos de denuncia de alguna forma de maltrato y/o abuso.</p>	<p>Vulnerable este derecho cuando:</p> <p>Trabajo al colegio libros, folletos, revistas o información pornográfica que atente contra la moral. Encubro cualquier tipo de falta cometida por mis compañeras y/o amenazo en caso de ser delatadas. Salgo del colegio sin autorización antes de terminar la jornada escolar. Salgo de mi sitio de vivienda hacia la institución y no ingreso a ella evadiendo las responsabilidades adquiridas al momento de firmar la matrícula. Induzco o persuado a mis compañeras a no ingresar a la institución para cumplir con la jornada escolar. Omiso información pertinente para la detección de casos de maltrato y/o abuso. No denuncio casos de maltrato y/o abuso. No informo casos de consumo de sustancias psicoactivas. Porto armas de cualquier tipo.</p>
---	--	--

Agredo física, verbal, psíquica o moralmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Me presento en estado de embriaguez o drogadicción a la institución.

Amenazo o intimido a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y/o fuera de ella, bajo cualquier circunstancia o motivo.

Consumo y/o distribuyo bebidas alcohólicas, cigarrillos, alucinógenos o drogas farmacodependientes.

Comité de Convivencia Institucional

La ley 1620 del 15 de marzo del 2013 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y LA MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR", demanda la conformación del Comité Escolar de Convivencia en cada institución y en su artículo 13 describe como funciones del comité escolar de convivencia las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la constitución de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que responda a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar prejuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre o madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso

escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos, que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trasciende del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Este comité será retroalimentado con las sugerencias e instrumentas que surjan en los comités de convivencia seccionales (preescolar, primaria, bachillerato, nocturna y educación formal fines de semana)

En su parágrafo dice que el comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Reglamento:

Este comité según los artículos 22,23,24,25 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 "por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013", debe contemplar el siguiente reglamento:

1. Será presidido por el rector de la institución y en ausencia del rector, presidirá el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.
2. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos(2) meses.
3. El comité escolar deberá establecer una hora de inicio y será de absoluto cumplimiento la puntualidad al mismo.
4. El quórum decisorio del comité escolar será de la mitad más uno de los integrantes.
5. De todas las sesiones que adelanta el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta.

6. En cada sesión se deberá establecer los tiempos de intervención y un moderador que dé la palabra y verifique la agilidad de las intervenciones y su pertinencia al tema.
 7. La asistencia al comité por parte de sus integrantes deberá ser de forma obligatoria y en caso de ausencia deberá por anticipado informar los motivos. En los casos de inasistencia por más de dos ocasiones el rector deberá delegar en otro funcionario su participación.
 8. Ningún miembro del comité escolar podrá retirarse de la sesión sin haber terminado ésta, sin previo aviso y permiso del rector.
 9. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la constitución política, los tratados internacionales, en la ley 1098 del 2006, en la ley estatutaria 1581 de 2012, en el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- La metodología para el estudio y análisis de casos y siguiendo el debido proceso, se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes pasos:
1. Agotado el debido proceso y el conducto regular preestablecido desde el manual de convivencia, el Coordinador de Convivencia conocedor del caso, notificará a la estudiante y a su acudiente que la situación será analizada en el comité de convivencia institucional, como estrategia pedagógica para aplicar correctivos institucionales, con la triada Familia-Estudiante- Institución Educativa, para la solución definitiva de la situación.
 2. Exposición del caso en el comité a través de los respectivos informes:
 - Director de Curso.
 - Observador del Estudiante y/o actas.
 - Informe de Coordinador de Convivencia de la sección y jornada.
 - Informe de Orientación de la sección y jornada
 3. Leídos los informes, se analizará el proceso llevado con la estudiante, los correctivos aplicados, las acciones pedagógicas implementadas en el caso y los resultados obtenidos.
 4. Se escucha a la estudiante y el padre de familia para los respectivos descargos o explicaciones al proceso. Llevado y su participación. De forma inmediata se les pide comedidamente se retiren por unos momentos.
 5. De acuerdo al análisis de las estrategias implementadas por cada estamento y sus resultados, se proponen nuevas estrategias acordando las más adecuadas para el bienestar de la comunidad.
 6. Se hace ingresar a la estudiante y su padre de familia para que escuchen las nuevas estrategias y se les pide manifestar su acuerdo o sus propias propuestas.
 7. Se acuerda en forma definitiva las nuevas estrategias consideradas las más adecuadas al bienestar de la estudiante sin perjuicio de la comunidad educativa, predominando el interés general sobre el particular.

8. Se firma un compromiso donde se establecen los acuerdos de correctivos formativos y pedagógicos que se aplicarán de acuerdo con la falta cometida; los cuales serán presentados al rector, junto con el proceso para ser evaluado por éste, con plazo de tiempo establecido y con la estrategia a seguir en caso de no cumplimiento.

Los correctivos se aplicarán según la magnitud de la falta, ya sea aplicando un proceso disuasivo, correctivo o reeducativo. (Ver documento de apoyo que propone la Dirección de Inspección y vigilancia de la SED). En caso de no cumplimiento de compromisos y reincidencia de la falta, se pondrá a consideración del comité, desde una suspensión de las actividades académicas por actividades formativas y de restablecimiento de derechos o matrícula condicional, hasta la pérdida de la calidad de estudiante (numeral 5 manual de convivencia, pérdida de calidad de estudiante Liceísta).

En el caso de suspender las actividades académicas por reestablecimiento de derechos, (dentro de la institución), se enviará nota firmada por coordinador (a) de convivencia al aula de clase por los días acordados. Cuando se reincorpore al aula de clase, la estudiante debe estar al día con cada materia o asignatura, presentando los trabajos y sustentaciones del caso. Las actividades académicas que la estudiante no entregó durante las actividades de restitución de derechos, no pueden ser recuperadas o rescatadas por ningún motivo.

Acciones Preventivas: Proyectos de Convivencia

- **PROYECTO EL AFECTO, LA ÉTICA Y LOS CONFLICTOS EN LA COTIDIANIDAD LICEÍSTA**

“El Afecto, la Ética y los Conflictos en la cotidianidad Liceísta” que ha sido de gran impacto a nivel institucional y local convirtiéndose en una propuesta pedagógica que surge de la necesidad de hacer de la convivencia una posibilidad de encuentro con el otro como condición de desarrollo de toda la comunidad en relación a sus derechos, deberes y valores ciudadanos. Este proyecto en todos sus aspectos contempla los mecanismos, estrategias, dinámicas cotidianas, proyección y prácticas pedagógicas intencionadas y estructuradas para hacer de la convivencia un ejercicio consciente y vivencial de principios, valores y ejercicio de los Derechos Humanos que promueven la armonía, la resolución pacífica de los conflictos, las relaciones justas y felices y por lo tanto un aprendizaje cotidiano de **con-vivir** consigo mismo y con el otro, haciendo de estas experiencias el estilo de vida Liceísta.

El Proyecto se enmarca dentro de la línea del fortalecimiento de una cultura de pro-tección y respeto a la dignidad humana, la garantía de los derechos humanos y la participación para una sana convivencia puesto que desde sus tres ejes de trabajo: **el eje del afecto** que contempla actividades como Mes de la Mujer, Mes de las niñas,

Mes de la Convivencia: Feria de los Afectos, Semana de los Talentos, Kit del Afecto, el Juego como estrategia para la Convivencia, Cajita de la Conciliación, Entrenamiento en Habilidades Psicosociales y Sociales: **el eje de la ética**: con el programa “Promoviendo un ambiente ético en el aula” en el cual se forma a las estudiantes en la aplicación de herramientas para su **proyecto de vida**, ecologizando: para proteger el medio ambiente; escuela de Padres e Informativo para Padres y finalmente **el eje de la resolución de conflictos** que promueve la participación activa de las estudiantes en aplicar herramientas para la resolución pacífica de conflictos, con programas como: Gestoras de la Reconciliación, asambleas de Grupo. Los Pactos de Convivencia entre pares, profesores y padres promueven la legitimidad de la norma, la democratización de la vida escolar y el tratamiento adecuado de los conflictos; la restitución de las faltas en el ámbito de la convivencia con los otros; que convierten al Liceo en una comunidad justa e incluyente capaz de formar mujeres autónomas, comprometidas con la democracia, el bienestar común y de la sociedad, permitiéndonos soñar con la utopía de una esperanza normativa que promete hacer de la educación el mejor camino hacia la autorregulación.

Estrategias que han permitido la disminución del conflicto en un (encuesta de satisfacción), la disminución de las violencias contra las niñas, el empoderamiento de las niñas al rechazar cualquier situación que las vulnere y promoción de la crianza positiva.

Estímulos

Las estudiantes que sobresalgan por buen rendimiento académico y de convivencia, habilidades deportivas, compañerismo, actividades deportivas, culturales, científicas y colaboración con la institución, recibirán las siguientes distinciones:

1. Felicitaciones en público.
2. Izar el pabellón Nacional.
3. Anotaciones en contrates, registros en el observador de la estudiante y boletín académico.
4. Orden Liceista a la mejor bachiller durante los seis años de estudios.
5. Premio especial a la mejor bachiller por el puntaje en las pruebas saber once.
6. Integrar cualquier tipo de delegación deportiva, artística, cultural y académica, para representar a la Institución.
7. Ser elegida en las instancias de participación democrática.
8. Premio al mejor curso a nivel académico y convivencialmente.
9. Reconocimiento a la labor deportiva, artística o académica a las estudiantes Liceistas que representan a la Institución.
10. Reconocimiento a las estudiantes destacadas por su desempeño académico.

Y Garantías:

TODA ESTUDIANTE ANTES DE APLICAR EL CORRECTIVO A SU COMPORTAMIENTO INADECUADO TIENE DERECHO A:

1. Ser escuchados antes de ser sancionados.
2. Conocer los cargos que se le hacen así como la indagación.
3. A rendir descargos.
4. A que se le practiquen las pruebas conducentes que solicite.
5. A aportar pruebas.
6. A intervenir en la práctica de pruebas.
7. A impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
8. A que se le expidan copias de la actuación.
9. A que se le notifique la sanción personalmente, en forma oral y/o escrita y se le comunique a sus padres o acudientes.

La honorable Corte Constitucional de Colombia ha señalado que al deber estatal de garantizar los derechos humanos le corresponden tres derechos relevantes de toda persona afectada por una conducta punible:

- **El derecho a la verdad;** es decir que exista la posibilidad de conocer lo que realmente aconteció.
- **El derecho a la justicia,** por lo tanto que no halla impunidad.
- **El derecho a la reparación del daño,** el cual se dá generalmente a través de una compensación económica que es la forma tradicional como se ha resarcido a las víctimas de un delito, pero en este ámbito educativo debe ser de tipo ético, pedagógico, formativo y/o material o físico según lo amerite la vulneración del derecho (justicia restaurativa).
- **Derecho a justicia restaurativa.**
- **El derecho** a la retractación o rectificación. Debe hacer la el injurioso en los mismos medios o circunstancias en que se produjo la situación.

Pacto de Aula:

Las normas y las reglas son pautas de comportamiento establecidas por un grupo, comunidad o sociedad para garantizar su organización y por lo tanto su bienestar. Sin las reglas y las normas se crea el caos y no se puede llevar cabo ningún proyecto, objetivo o meta: por lo cual las reglas o normas son pautas de acción que un grupo acuerda y de esta manera cada integrante conoce y sabe que se espera de él y cual es su aporte a la construcción de una sana convivencia y excelencia académica.

Saber establecer reglas y llevar a que el grupo las cumpla son técnicas eficaces para resolver problemas teniendo en cuenta que las niñas y adolescentes se comportan en forma mas adecuada si su mundo es predecible y si pueden prever las consecuencias de su conducta.

Por lo tanto UN PACTO es un conjunto de reglas o normas que se acuerdan en consenso por los miembros de un grupo y que definen las pautas de comportamiento que sustentan su convivencia y su bienestar en la cotidianidad. Por ser acordadas por todos exige del compromiso de cada uno de los integrantes del grupo para su aplicación y cumplimiento.

Condiciones para elaborar un pacto:

- todo pacto de convivencia debe elaborarse SOBRE LA BASE DE LOS DERECHOS HUMANOS y en nuestro caso sobre la base de los derechos de las niñas y adolescentes, de tal manera que los acuerdos en ningún momento lesionen o vulneren dichos derechos y por el contrario se conviertan en posibilidades prácticas y cotidianas del reconocimiento y aplicación de éstos en y para cada uno de los integrantes del grupo.
 - El pacto de convivencia debe TENER EN CUENTA y CONTEMPLAR DE MANERA EXPLICITA LOS VALORES Y PRINCIPIOS individuales y colectivos que condicionan nuestro comportamiento y actitudes como sujetos sociales. Esto es la verbalización y escritura de los valores que nuestra familia formo en nuestra personalidad y que se constituyen en ideales realizables a la hora de interactuar con los otros o con nuestros amigos y compañeros.
 - Los acuerdos que conforman el pacto de convivencia DEBEN SER REALIZABLES, APLICABLES Y PRACTICOS en la cotidianidad de tal manera que cada uno se responsabilice de llevarlos a la practica en el día a día porque están a su alcance y posibilidad.
 - El pacto de convivencia debe ESTAR CONTEXTUALIZADO Y/O QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL GRUPO DENTRO DE LA INSTITUCION, ya que su fin ultimo es facilitar los procesos convivenciales y académicos en el Liceo Femenino Mercedes Nariño.
- Para la conformación del conjunto de acuerdos que constituyen el pacto de aula es fundamental detenerse EN CONSIDERACIONES DE TIPO:
- **PERSONAL**, son mis aportes que se refieren a mis propios valores, actitudes y/o comportamientos que conforman mi manera de ser frente a mi misma y frente a los otros. Hacen parte de la prerrogativa “doy lo que quiero recibir”.
 - **COLECTIVO O SOCIAL**, son los valores y principios que facilitan y promueven el desarrollo de un grupo y que hacen parte de la prerrogativa “lo que no quiero para mi no lo hago a los demás”

- **INSTITUCIONAL**, se refiere a normas que hacen parte del manual de convivencia u otras que hacen parte de la organización y bienestar de la comunidad. Aquí es de contemplar el cuidado y atención a los espacios físicos (límites de dichos espacios), el respeto y cuidado por los otros integrantes de la comunidad educativa y de manera especial el cuidado y protección de parte de las estudiantes mayores por las mas pequeñas.

DE ESTA MANERA CADA CURSO O GRUPO DEBE TENER SU PACTO DE AULA QUE SE CONFORMARÁ AL INICIO DE CADA AÑO ESCOLAR Y QUE SU CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EVALUADO A TRAVÉS DE LAS ASAMBLEAS DE CURSO, CADA MES.

Asambleas de curso:

Son reuniones periódicas en cada curso dirigidas por el director de grupo, pero promovidas por las mismas estudiantes como estrategia de evaluación del desempeño del grupo a nivel académico y con vivencial y que toman como base el pacto de aula.

En los casos en donde se evalúen comportamientos individuales, si es necesario debe participar el padre, madre o acudiente de las estudiantes involucradas.

Carácter de las asambleas.

- **DE TIPO PARTICULAR**, cuando se percibe que es el comportamiento inadecuado y reincidente y el bajo desempeño académico de una o más estudiantes que está obstaculizando la excelencia del grupo o de la institución.
- **DE TIPO GENERAL**, cuando se percibe que es el grupo en general el que no está llevando a la práctica los acuerdos del pacto de aula.

Son objetivos de las asambleas:

1. Hacer una evaluación sobre el proceso llevado por el grupo a partir del pacto de aula firmado por las estudiantes.
2. Reconocer las fortalezas que como grupo se están vivenciando.
3. Identificar las debilidades grupales e individuales con respecto a los acuerdos establecidos, posibilitando estrategias de intervención de todos los estamentos.
4. Generar compromisos grupales y particulares en pro del bienestar de cada curso.
5. Promover la exploración de habilidades deportivas, académicas, culturales y convivenciales para futuros estímulos y reconocimientos.
6. Generara estrategias que permitan superar las dificultades de tipo particular o de grupo.

Procedimiento:

1. Dejar claro el objetivo de la asamblea, desde lo positivo, con base en los derechos de las estudiantes y explicitando el carácter de la misma.
2. Para el desarrollo de la asamblea es indispensable tener de forma visible el pacto de aula y el manual de convivencia.
3. Establecer los acuerdos, reglas o pasos de la asamblea según el método “Hablar hasta entenderse.”
4. Elegir de común acuerdo las personas fundamentales desde el punto de vista logístico para el desarrollo de la asamblea:
 - Secretario quien llevará el acta.
 - Moderador quien dará la palabra.
 - Director de la Asamblea (monitor de curso, director de curso, profesor, orientador, etc)
 - Dos veedores quienes garantizarán el debido proceso y que se cumplan los pasos del método.
5. Según el carácter de la asamblea se dá comienzo a reconocer y valorar las fortalezas de las estudiantes a las cuales se les va a evaluar su comportamiento. Si el carácter es general se explicará los acuerdos del pacto que se han cumplido.
6. De manera inmediata, las mismas estudiantes comentarán a manera de reconocimiento y de acuerdo al manual y al pacto, los derechos vulnerados y los acuerdos no cumplidos por ellas. Si es de carácter general a través de una lluvia de ideas se determinarán las características de las acciones que no están cumpliendo con los acuerdos del pacto de grupo.
7. Se procede a consignaren el acta los compromisos de resarcimiento de las faltas y los compromisos individuales y/o grupales en pro de mejorar la convivencia y/o desempeño del curso.

Resolución de Conflictos:

En el Liceo Femenino Mercedes Nariño queremos seguir construyendo una cultura de resolución pacífica de los conflictos en nuestra comunidad educativa.

Esto significa que podemos aprender a vivir respetándonos unos a otros y reconociendo que todos tenemos **DERECHOS Y NECESIDADES**.

Queremos Construir en cada uno de nosotros valores y actitudes que nos permitan vivir en paz con los otros y hacer de la convivencia algo grato y edificante.

Aprender a resolver los conflictos de manera justa y participativa, de tal manera que todos seamos y nos sintamos tenidos en cuenta, recuperando nuestros lazos y vínculos sociales y desarrollando respeto, tolerancia y sentido de equidad.

Queremos optar y enseñar por el mejor camino: el diálogo para comprendernos los unos a los otros y permitirnos hacer de nuestros problemas posibilidades de construcción conjunta.

Hay conflictos en los que podemos tomar caminos que nos permitan reconocernos mutuamente como seres con necesidades y derechos y construir, a partir de ellos, nuevas alternativas de acuerdo y convivencia. En otros conflictos algunas personas pueden resultar lastimadas (física, psicológica, moral o socialmente) sus necesidades y derechos irrespetados y los vínculos con los demás deteriorados.

Todos los seres humanos tenemos una forma particular de ser y de actuar que nos hace únicos. Cuando nuestros intereses y necesidades se cruzan o chocan con los de otra persona. Es decir, cuando aquello que nosotros deseamos entra en contradicción o interferencia con lo que desea esa otra persona, nos sentimos entonces rivales o vemos en el otro una amenaza.

Los conflictos son situaciones cotidianas que vivimos todos los seres humanos y en si mismos no pueden considerarse buenos o malos. La forma como los asumimos puede ser **constructiva o no constructiva**. Por lo tanto los conflictos son situaciones en las que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo, porque sus intereses, necesidades y deseos se cruzan o son percibidos como contrarios.

En los conflictos están presentes las personas con sus distintos valores, maneras de proceder, sentimientos, percepciones, ideas, necesidades, intereses, posiciones y hechos. La distinción que hagamos de cada uno es importante. Ya que nos da mayor claridad y nos permite trascender de la pelea concreta. Así, no nos quedamos en las posiciones y percepciones personales, sino que llegamos a sus necesidades, identificando los hechos, para propiciar luego, acuerdos realmente equitativos.

En el Liceo queremos aprovechar pedagógicamente los conflictos asumiéndolos positivamente como posibilidad de crecimiento personal y encuentro y reencontro con el otro acrecentando el conocimiento y mejoramiento de las relaciones interpersonales. SIEMPRE A TRAVÉS DEL DIÁLOGO.

Método:

“HABLAR HASTA ENTENDERSE”

- PRIMER PASO:** Hacer un alto y recobrar la calma.
- SEGUNDO PASO:** Hablar y escucharse uno al otro.
- TERCER PASO:** Determinar que necesita cada uno. Porque?
- CUARTO PASO:** Proponer soluciones, alternativas (Torbellino de ideas)
- QUINTO PASO:** Elegir la idea que más les guste a los dos.
- SEXTO PASO:** Hacer un plan y ponerlo en práctica.

Conducto Regular:

Teniendo en cuenta la problemática presentada, la estudiante será remitida al departamento de orientación y asesoría escolar como órgano de apoyo en los procesos convivenciales y académicos de la institución.

ACADÉMICO	CONVIVENCIA
<ul style="list-style-type: none">▪ Profesor(a)▪ Director de grupo▪ Jefe de área▪ Comité pedagógico de sección▪ Coordinador académico▪ Comisiones de evaluación y promoción▪ Rectoría	<ul style="list-style-type: none">▪ Conciliadoras de paz▪ Profesor (a)▪ Director de grupo▪ Asamblea de curso▪ Comité de convivencia de sección▪ Coordinadora de convivencia▪ Comité de convivencia general▪ Consejo directivo▪ Rectoría

“EL DIÁLOGO EN LO CONTINGENTE SUPERA LO LEGAL Y NOS COLOCA EN LA PEDAGOGÍA”

Debido Proceso:

En el marco del decreto 1965 del 2013, Artículos 40 al 44 “Ley del Matoneo”

El debido proceso tomará como pilar de sus decisiones: “El principio de proporcionalidad constituye un elemento inherente a cualquier proceso disciplinario, no solo frente a la conducta que se espera del sujeto, sino también frente a la sanción que conlleva su incumplimiento”

“El principio de proporcionalidad rige todas las actuaciones de la administración pública y de los actos de los particulares que estén encargados de la prestación de un servicio público cuando se trate de la imposición de una sanción que conlleve pérdida o disminución de un derecho” (Sentencia T-364/18)

Justicia Restaurativa

Mecanismo alternativo de solución de conflictos que busca regenerar vínculos de víctima y agresor con su comunidad.

DEFINICIÓN: Por restaurativo se entiende todo proceso en el que tanto la víctima(s), el agresor (es) y cualquier miembro de la comunidad afectados participen conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas de la vulneración de derechos, por lo general con la ayuda de un facilitador. Entre los procesos restaurativos se puede incluir la mediación, la conciliación, la celebración de conversaciones, las acciones para restituir de forma física, emocional y /o socioafectiva los o el derecho vulnerado y las reuniones para decidir correctivos.

PROCESO RESTAURATIVO: Este tipo de procesos dependen de la voluntad de las partes. Un resultado restaurativo es la culminación de un proceso en donde se haya dado la oportunidad de que las partes se expresen acerca de lo sucedido, se repare el daño causado, se restauren los vínculos de las personas con la comunidad. Por lo tanto, un resultado restaurativo comprende respuestas de arrepentimiento, perdón, restitución, responsabilización, rehabilitación y reinserción comunitaria, entre otros, que garanticen el restablecimiento de la dignidad de la víctima, su reparación y la restitución de los lazos existentes al interior de la comunidad y quienes agredieron a la víctima, en el evento de que sigan perteneciendo a la comunidad.

Derecho de Defensa

El derecho a la defensa comprende el derecho a ser oído, el derecho a optar por guardar silencio, así como a dar su propia versión de los hechos y a solicitar, presentar y controvertir las pruebas dentro del proceso. Institucional, (Conciliación). Lo anterior garantiza la defensa de los intereses del presunto agresor al igual que su dignidad. El negar esta posibilidad a una persona que se encuentra siendo investigada de manifestar su posición respecto de lo que sucede en el proceso vulnera el derecho al debido proceso.

Se puede solicitar la presencia de un mediador. El personero de la localidad.

En el marco del decreto del 1965, Artículo 40 Al 44

Nuestra permanencia en el colegio será observada, orientada y cuando sea el caso, corregida. Todos estos procesos se irán desarrollando en nuestra permanencia en el colegio y contribuirán a la formación de nuestra personalidad. Para esto adoptaremos nuestra mejor actitud, reconoceremos nuestros errores y acataremos las recomendaciones que nos hagan en pro de un cambio positivo.

FALTAS COMETIDAS POR PRIMERA VEZ:

1. DIALOGO FORMATIVO EN BUSCA DE COMPROMISO: Será la primera acción a realizar por parte de la estudiante, con el profesor o directivo que tenga conocimiento de faltas al pacto de aula y/o manual de convivencia. En el diálogo se analizarán las causas que motivaron la falta o vulneración del derecho específico y se establecerá el compromiso de la estudiante para no reincidir en la misma consignando cómo se resarcirá y el tipo de correctivo, por escrito en el instrumento institucional y/o Protocolo: "PROCESO DE RESTITUCIÓN DE UNA BUENA CONVIVENCIA".

REINCIDENCIA EN LA FALTA Y/O MAS DE DOS DERECHOS VULNERADOS SEGÚN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

2. AMONESTACIÓN ESCRITA: Es toda anotación específica registrada en los controles diarios de clase y/o en el seguimiento estudiantil académico y de convivencia, que debe hacer cualquier profesor o directivo, por faltas cometidas contra el pacto de convivencia del curso y/o el Manual de Convivencia por una estudiante. Este registro deberá firmarse por la estudiante, el profesor y/o el directivo docente que hizo la anotación, adquiriendo un compromiso de superación y por el padre de familia y/o acudiente, como constancia de enterado de la observación y el compromiso con un tiempo específico para el cumplimiento del correctivo. Según protocolo: AMONESTACIÓN ESCRITA.

REINCIDENCIA POR MAS DE DOS VECES LA MISMA FALTA Y/O MAS DE DOS DERECHOS VULNERADOS SEGÚN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

3. CITACIÓN AL ACUDIENETE: Si después de las anteriores medidas correctivas no hay cambios positivos o cuando la gravedad de la falta lo amerite, las directivas, el director de grupo o los profesores citarán al acudiente para acordar conjuntamente una acción pedagógica pertinente. De esta citación, lo mismo que del compromiso adquirido quedará registro en el seguimiento estudiantil académico y de convivencia, con las firmas de la estudiante, del acudiente y del profesor o directivo respectivo. EN EL PROTOCOLO: AMONESTACIÓN ESCRITA CON PRESENCIA DEL PADRE O ACUDIENETE Y COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA. Si el estudiante es adulto se activa la ruta tipo III (sistema penal)

En estos casos las estudiantes serán remitidas al departamento de orientación para que coadyuven en el proceso formativo de la estudiante. Si el padre de familia no se presenta en el plazo convenido se le enviará una segunda citación, si no se presenta en el plazo convenido y no hay justificación de la inasistencia, se le enviará una tercera citación con copia informando a la comisaría de Familia respectiva.

REINCIDENCIA POR MAS DE TRES VECES LA MISMA FALTA Y/O MAS DE TRES DERECHOS VULNERADOS SEGÚN EL MANUAL DE CONVIVENCIA, Y NO CUMPLIDOS LOS ACUERDOS.

4. CITACIÓN DE ESTUDIANTE Y PADRES O ACUDIENETE A COORDINACIÓN. Luego de analizar las faltas y los procesos anteriores, coordinación advertirá a los involucrados que luego de dirigir los correctivos pertinentes con compromiso por escrito, y en el caso que no se mejore la situación, se le informará que inmediatamente se dará cumplimiento al paso siguiente con informe al comité de convivencia institucional o comité de evaluación y promoción.

AGOTADOS TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ANTERIORES Y LAS ESTUDIANTES CONTINÚAN CON EL COMPORTAMIENTO INADECUADO.

5. CITACIÓN AL COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL Y/O COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: se citará a la estudiante y su acudiente una vez analizado todo el proceso seguido en instancias anteriores, y se le comunicará lo acordado en estos comités.
6. LAS SITUACIONES QUE SE CONSTITUYAN EN DELITOS REQUERIRAN DEL PROCEDIMIENTO CONSIGNADO EN LA LEY Y REMITIDOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES. De acuerdo a lo ordenado en la ley 1098 del 2006 libro segundo y subsiguientes y para las estudiantes mayores de edad, además de los procesos del manual de convivencia se aplica lo consignado en el código penal colombiano.

Programar regularmente brigadas de la policía de infancia y adolescencia para la revisión de las estudiantes y así detectar porte ilegal de armas, sustancias psicoactivas y material que atente contra la dignidad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Etapas para facilitar el debido proceso:

- Investigación Preliminar. Conocida una situación que pudiere constituir falta disciplinaria y en el caso de esta institución vulneración de los derechos, por parte de una estudiante, las directivas de plantel procederán a establecer, previa investigación, si aquella puede clasificarse como tal y según se establezca en el manual de convivencia. Encaso positivo comunicará al estudiante, dentro de los tres días hábiles siguientes al conocimiento del hecho. Si no se hallaren méritos para adelantar la investigación se podrá archivar el asunto sin más trámite. La investigación deberá ser adelantada por el profesor que tenga conocimiento de la falta (o en su defecto por el director de grupo) y el coordinador de convivencia, quienes iniciarán la acción con base en la queja recibida y las pruebas aportadas.

- **Formulación de Cargos:** Individualizado el autor de una falta disciplinaria, el docente que conoció de la misma en su defecto el coordinador de convivencia formulará al trasgresor los respectivos cargos, es decir:
 - Describirá con la mayor claridad el hecho constitutivo de la falta o vulneración de derechos.
 - Señalará con exactitud los derechos en el manual de convivencia que han sido vulnerados (principio de legalidad) Según protocolo desde el debido proceso.

- **Notificación al Imputado de los Cargos:** El profesor que conoció de la falta o vulneración de derechos, o en su defecto el coordinador de convivencia comunicará por escrito al infractor el pliego de cargos anteriormente formulados, para ello entregará copia al imputado de los cargos formulados y de las pruebas que obran en su contra.

- **Versión Libre:** Conocido el comportamiento, se le permitirá a la estudiante presentar sus descargos, lo mismo que a otras personas que se encuentren involucradas en el hecho. Esto se hará para obtener una mayor información y evitar perjuicios que puedan inducir a cometer injusticias.

- **Pruebas:** La estudiante o estudiantes que vulneraron los derechos con sus comportamientos, se le debe dar a conocer con la debida antelación la fecha en que se dará a conocer el resultado de la investigación y presentación de las pruebas, a la que deberá asistir si es menor de edad acompañado del padre de familia y en lo posible del personero estudiantil. El acusado tiene derechos que deben ser garantizados: como el de expresión, defensa, representación, igualdad, entre otros. No es la audiencia del escarño, es el evento en el cual se hace pedagogía de los derechos humanos. El acusador interroga al acusado sobre los hechos motivo de investigación y acerca de aquellas circunstancias que permitan dar certidumbre al juzgador sobre imputaciones y autores, así lo demanda el principio de la congruencia. Involucrar acontecimientos diferentes, retomar la disciplina de eventos anteriores cometidos por el estudiante investigado será no solo trasgredir el principio de la congruencia sino vulnerar el non bis ibidem, ya que se estará juzgando al estudiante dos veces por el mismo hecho.

El investigador tiene derecho a presentar sus pruebas, incluso las que desvirtuen o vayan en contra vía de las opiniones o señalamientos de los profesores.

- **Fallo o Sentencia:** "Un acto motivado y congruente con los cargos formulados, la imposición de la sanción debe ser proporcional a los hechos que la motivaron"

"Los manuales de convivencia, deben contemplar las faltas de disciplina, los órganos competentes para investigar su posible comisión y adoptar la decisión" (Sent T-3410/03)

El ente responsable de emitir el fallo debe tener certidumbre para respetar en su sentencia el principio de imparcialidad, en caso contrario debe entender que la duda

se resuelve a favor del imputado- principio de favorabilidad. Las sanciones deben ser eminentemente correctivas, orientadoras, no castigadoras. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 Artículo 43.

(El Manual de Convivencia y el debido Proceso, Luis Roberto Muñoz)

- Recursos: de Reposición y apelación.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Va dirigido ante la misma instancia que toma la determinación con la finalidad de que revoque la decisión. Recurso que se puede interponer en los numerales 4 (asamblea de curso), cinco (comité de convivencia), y seis (situaciones que constituyen delitos)

Este recurso se podrá sustentar dentro de la misma instancia verbalmente o por escrito dentro de los tres días siguientes.

RECURSO DE APELACIÓN: Se deberá interponer en caso de que la primera instancia no revoque la decisión, será una segunda instancia ante el Rector y se podrá sustentar dentro de los cinco días hábiles siguientes.

- a) La reincidencia de comportamientos inadecuados y vulneración continua de derechos a la comunidad educativa, que ameriten matrícula de compromiso será estudiada en los comités de convivencia, de evaluación y promoción a fin de aplicar un correctivo.

Estos comités presentarán un informe detallado, preciso y organizado del seguimiento del debido proceso con respecto a la situación estudiada para que el Rector tome las medidas pertinentes y los trámites correspondientes según competencia, al tenor de lo expuesto en el apartado titulado "perdida de la Calidad de Estudiante Liceista" Numerales 1 al 5.

Procedimiento para abordar los conflictos

Referidos al estamento encargado de ejercer la función docente en el

Liceo Femenino Mercedes Nariño

OBJETIVOS:

1. Promover la sana convivencia y la gestión pacífica de conflictos en el ámbito laboral del liceo Femenino Mercedes Nariño.
2. Agotar el conducto regular y constituir el comité institucional de conciliación para docentes "CICOND"

PRESENTACIÓN

El pacto de convivencia institucional busca resolver de forma creativa, responsable y de beneficio común, los conflictos en el ámbito educativo por parte de los responsables de la formación de las estudiantes. Por lo tanto se hace necesario establecer unos procedimientos para abordar la resolución pacífica de conflictos, que se pudieran presentar entre los docentes y de éstos con los directivos docentes, administrativos y de éstos con los representantes de las estudiantes, padres y madres de familia.

PRINCIPIOS Y VALORES:

- Profesionalismo
- Vocación.
- Respeto Mutuo.
- Afectividad y Humanismo.
- Comunicación asertiva.
- Ética y dignidad.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Principios de proporcionalidad
- Función Educativa y Formativa.
 - Igualdad
 - Objetividad e imparcialidad.

Dentro del margen la legislación nacional y el ámbito especial del magisterio y la autoridad conferida al rector y consejo directivo de la institución, se constituye un comité de conciliación para docentes "CICOND", Constituido por tres representantes de los coordinadores, un representante de los administrativos, tres orientadoras (una por jornada), cinco docentes (un docente por sección y jornada). El rector determina el procedimiento para la conformación del comité que tomará posesión cada año lectivo recordando la razón de ser de su conformación y teniendo en cuenta que para formar parte del comité la única condición es no hacer parte del consejo directivo.

DEBIDO PROCESO

1. Siempre mantener una postura profesional sobrevalorando el nivel y status de docente; conservando una actitud conciliadora y respetuosa a pesar de lo adverso de la situación.
2. Recordar en todo momento que es necesario analizar la situación antes de actuar y que siempre la (s) persona(s) implicada (S), será (n) la (s) primera (s) en conocer dicha situación.
3. Habilitar un espacio y un ambiente propicio para el diálogo y siempre que sea necesario, utilizar solo ese sitio para abordar cualquier dificultad; oficinas de coordinación, orientación, sala prectorial, cubículos para atención a padres,

siempre en el marco de la prudencia, de forma oportuna y en consideración de las personas implicadas.

4. En toda situación de desacuerdo se debe escuchar primero todas las versiones posibles, especialmente de los involucrados, para contextualizar la situación, los antecedentes, los hechos, intereses, necesidades, causas y las posibles consecuencias. Las partes involucradas, luego de analizar cada aspecto, objetivo real, y la veracidad de la situación en tratamiento, acuerdan una o dos estrategias para solucionar y superar la dificultad o disminuir el conflicto. Dejarlas consignadas por escrito con la respectiva fecha para el seguimiento y evaluación
5. Estableciendo el ámbito de competencia con relación a las funciones directivas determinadas por la naturaleza del cargo: coordinaciones académicas y de convivencia. Y la naturaleza del conflicto determinado por: relaciones interpersonales, comunicación interrumpida, incumplimiento de funciones: horario, permisos; contenidos de las asignaturas, metodologías y didáctica, procesos evaluativos y de promoción. Estableciendo este ámbito y si las estrategias acordadas por las partes no han funcionado, la coordinación orientará otras alternativas que deberán ser acogidas por las partes involucradas.
6. Si la situación no ha sido superada con satisfacción por ambas partes o en caso de reincidencia frente a la situación en conflicto o incumplimiento de las estrategias, la situación será analizada por el rector quien determinará si amerita que se remita el caso al comité institucional de conciliación para docentes.
7. El comité institucional de conciliación para docentes "CICOND" previo análisis del procedimiento determinará las pautas de seguimiento convivencial y pedagógico al docente y sugerirá cambios pedagógicos e institucionales que favorezcan a las estudiantes y al docente.

ACLARACIÓN:

Si la situación de conflicto hasta el quinto paso se repite por más de tres ocasiones con diferente padre, estudiante, docente o grupo, se pasará directamente al comité institucional.

Perdida de la calidad de estudiante Liceista

La calidad de estudiante Liceista se pierde:

1. Cuando sus permanentes comportamientos inadecuados contradicen el perfil Liceista, tiene un debido proceso de acuerdo a este manual y reincide en la vulneración de derechos a cualquier miembro de la comunidad educativa Liceista.
2. Por retiro voluntario.
3. Cuando no se haga uso del derecho de matrícula o de renovación de ésta, dentro de los plazos fijados por el colegio y sin causa justificada.

4. La reproprobación del mismo grado académico por segunda vez y según las especificidades del SIEL.
5. Cuando la/el estudiante no responda a sus deberes Académicos y/o de Convivencia después de haber recibido un proceso de orientación pedagógica y formativa con su debido proceso, por falta de la colaboración de ella y de sus padres, y de el o ella en el caso de educación para adultos.
6. Por inasistencias persistentes sin justificación y por negligencia de sus padres o cuidadores y que dichas inasistencias perjudiquen sus desempeños académicos según principios del SIEL.

Algunos correctivos y/o restituciones:

1. De tipo Ético.
 - Aceptar las faltas reconociendo los errores, permitiendo aclarar la situación para no inculpar a otra persona injustamente.
 - Presentar disculpas individuales.
 - Reconocer frente a los involucrados la falta.
 - Presentar disculpas en Público.
 - Si es pertinente y ayuda de manera pedagógica a un grupo de compañeras y con el consentimiento voluntario de la involucrada, dar testimonio de alguna experiencia de superación de dificultades.
 - Escribir a través de una carta o nota los aprendizajes de una situación, dirigida a la contraparte de un conflicto.
 - Hacer seguimiento a actitudes y comportamiento positivos a manera de restitución en los próximos días de una falta con las personas a las cuales les vulneró algún(nos) derecho(s).
2. De tipo Pedagógico.
 - Divulgar el aprendizaje del proceso a manera de enseñar para prevenir nuevas ocasiones que generen la misma falta.
 - Charlas sobre temas relacionados con los derechos vulnerados a los demás grupos.
 - Actividades de integración con énfasis en solidaridad con la sección a la que pertenece.
 - Fomentar actividades de tolerancia, respeto y afecto entre las compañeras.
 - Utilizar la emisora del colegio para campañas o mensajes promoviendo los valores liceístas.
 - Investigar en Instituciones reconocidas acerca de la problemática que se está tratando.

- Firma y seguimiento de compromisos hechos por estudiantes y padres de familia.

3. De tipo Formativo.
 - Participar en campañas de promoción de los derechos humanos.
 - Promover acciones de vivencia de valores.
 - Talleres sobre temáticas formativas en los salones en compañía de los padres.
 - Promoción de valores, principios relacionados con el perfil de la estudiante liceísta a través de afiches, carteles o plegables.
 - Promover el respeto y acato al manual de convivencia a las niñas más pequeñas, a través de títeres, obras de teatro, comparasas, etc.
 - Realizar un trabajo auto reflexivo en la institución y uno de ellos en compañía de sus padres por uno, dos o más días.
 - Actividades de servicio a la comunidad.
 - Presentar constancia de asistencia a un profesional especialista en la problemática involucrada.
 4. De tipo Material o físico.
 - Devolver o retribuir el bien material que fue extraviado o dañado.
 - Restituir con otro bien el extraviado o dañado.
 - Promover el valor del compartir con acciones que tengan que ver con éste.
 - Campaña de aseo en compañía de los padres.
 - Campaña de cuidado de los bienes e instalaciones del colegio.
- Y LAS DEMÁS QUE LOS INVOLUCRADOS Y LA INSTANCIA EN LA CUAL ESTÉN, CONSIDEREN PERTINENTES.
- ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA DIVULGAR Y SOCIALIZAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA:**
1. A las estudiantes y Docentes nuevos se les debe proporcionar el manual de convivencia vigente desde la primera semana de asistencia a la institución.
 2. En la primera semana de inicio del año escolar se debe programar actividades para la socialización y apropiación del manual de convivencia.
 3. Una vez realizada la elección de los representantes de padres de familia del gobierno escolar, el consejo de padres tendrá como prioridad la socialización y apropiación del manual de convivencia a los padres.
 4. En el momento de renovar la matrícula para las estudiantes antiguas, ellas y el padre de familia o acudiente debe dejar firmado por escrito que acepta y sume todos los principios y artículos del manual de convivencia en pleno.

- Financiar video de socialización y motivación para apropiarse el manual de convivencia en la comunidad educativa.

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL CLIMA CONVENCIONAL ESCOLAR:

CARACTERIZACIÓN:

- Relaciones Interpersonales: En toda convivencia se ven involucrados los diferentes aspectos personales, valorativos y estructurales de las personas y su contexto. Es por esto que las interacciones se ven transversadas por hechos, emociones, percepciones, valores y maneras de leer el mundo y sus significados. Todo ello supone unos principios mínimos colectivos que nos enmarquen dichas interrelaciones y que nos identifiquen para ser reconocidos y respetados en nuestra dignidad. Los derechos humanos son la base de las relaciones humanas, sin embargo en el liceo como en cualquier medio social de interacción de grupos de personas tan diversas y tan numerosos, se evidencian intereses más allá de lo general, diversos valorativos que se contraponen con las acciones, sentimientos particulares y negativos que demuestran posturas deshumanizantes y vulneración de derechos que nos llevan a seguir construyendo una conciencia colectiva de relaciones cálidas, fraternas y de reconocimiento de derechos, de dignidad y desarrollo de competencias ciudadanas en concordancia con nuestro PEI y en aplicación de nuestro manual de convivencia.

- Procesos Comunicativos: Los procesos comunicativos en el liceo entendidos como el conjunto de actividades que requieren del intercambio entre más de dos personas: estamentos o miembros de la comunidad educativa, de información, conocimientos o mensajes que determinan la eficiencia y eficacia de los procesos de enseñanza y aprendizaje y por lo tanto de garantizar la calidad educativa que nos caracteriza; ha tenido desde hace tiempo unas fragmentaciones significativas e interferencias estructurales que diluyen, obstaculizan y complejiza la labor en cada uno de los estamentos.
- Relaciones de Poder: El poder como un mecanismo de control en las instituciones, y un aspecto organizacional para el desarrollo de procesos se convierte en el entrelazado de relaciones que pueden ser verticales u horizontales entre los diferentes miembros de cualquier comunidad y en nuestro caso institución educativa. Cotidianamente evidenciamos en el liceo relaciones de poder enmarcadas por la confusión entre mandar, dirigir, guiar, coordinar, educar y liderar. Confusión que se maneja en las relaciones y desde la posición de autoridad donde se da el poder de unos sobre otros en cualquier instancia.
- Trabajo en Equipo. Competencia laboral indispensable en el mundo de hoy y para una sociedad globalizada como la nuestra. Además en una institución educativa es indispensable para la función educadora y formativa de infantes y adolescentes. En nuestro colegio ha sido sin embargo uno de los aspectos más complejos

- y difíciles de superar en el transcurso del caminar hacia procesos de desarrollo institucional.

- Resolución de Conflictos. Como condición inherente de nuestra humanidad, hemos avanzado en una postura más positiva hacia los conflictos. Pero inmersos en una cultura de resolución negativa de conflictos, el Liceo sigue comprometido en aplicar estrategias y métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos para la comunidad educativa y la formación de las estudiantes.

MARCO LEGAL:

Constitución Nacional de Colombia

- DDHH
- Ley 1010 del 2006 acoso laboral
- Ley 1620 del 2013
- Ley 115 del 2004

ESTRATEGIAS:

ESTUDIANTES	PADRES	DIRECTIVOS-DOCENTES	ADMINISTRATIVOS Y OTROS
Proyectos de Convivencia. Pactos de Aula. Asambleas de Aula. Jornadas Pedagógicas. Festival de la Niñez. Día de los niños.	Debido Proceso. Atención a Padres. Escuela de Padres. Asambleas de Padres. Día de la Familia.	Mesas de trabajo. Asambleas de Docentes Reuniones de área y/o grado. Jornadas Pedagógicas Proyecto de Bienestar Docente.	Jornadas Pedagógicas. Participación Democrática. Celebración y Reconocimiento en el Día del Trabajo.
		Estrategias de Evaluación y Seguimiento de procesos y proyectos que promueven el mejoramiento del clima convivencial escolar.	Fortalecimiento de la Democracia y la Participación.

	<p>Incentivos a su labor cuando se destacan por la aplicación de estrategias pedagógicas innovadoras. (reconocimientos por escrito que van a la hoja de vida, reconocimientos en público, etc).</p> <p>Promover actividades de esparcimiento y recreación en diferentes épocas del año e involucrar a todos los funcionarios de la Institución.</p>	
--	---	--

padres de Familia

Principio de corresponsabilidad Código de Infancia y Adolescencia del 2006 Artículo 10.

Decálogo del padre y madre Liceísta

1. Respetar a todos y todas las integrantes del colegio.
2. Siempre asistir a las reuniones del colegio sin excusa alguna.
3. Cumplir con los horarios de atención a padres de familia.
4. Participar de manera proactiva en asambleas y comités del colegio.
5. Dando uso a la crítica constructiva proponiendo siempre alternativas a situaciones que lo requieran.
6. Responsabilidad y atención en los horarios de las hijas.
7. Ser buen ejemplo con cada vivencia cotidiana, siendo coherentes con lo que se dice.
8. Conocer el círculo de amigos y amigas que maneja su hija: en gran medida se estará evitando correr riesgos innecesarios o hechos que lamentar.
9. Procurar que al interior de los hogares se construyan acuerdos de convivencia los cuales pueden contribuir a tener unas mejores relaciones familiares y por ende un mejor bienestar y desempeño escolar.
10. Utilizar el Conducto Regular establecido por la institución para solucionar de manera eficiente y adecuada las diferentes inquietudes.

Los Padres de Familia son los principales educadores de sus hijos, de acuerdo a la ley 1098 código de la infancia y adolescencia. artículos 14 y 15. por consiguiente, en la

comunidad escolar, deben desempeñar eficazmente el papel de agentes educativos y cumplir con las funciones establecidas.

Para asumir esta función, es fundamental que conozcan lo que pretende el P.E.I., la Institución Educativa Distrital Liceo femenino "MERCEDDES NARIÑO" y por lo tanto el manual de convivencia que a través de la firma de la matrícula está aceptando y por ende se obliga a cumplirlo.

Derechos:

1. Velar por que sus hijas reciban una educación conforme a la Constitución Política Nacional y al Proyecto Institucional del Colegio.
2. Ser informado oportunamente de los procedimientos o procesos convivenciales y académicos.
3. Ser atendido oportunamente por la rectoría las coordinaciones, el personal docente y administrativo, dentro del horario establecido por el Colegio para atención a los Padres de familia o Acudientes.
4. Ser tratado con respeto y consideración por parte de la Comunidad Educativa.
5. Hacer los reclamos de manera objetiva y oportuna con el debido respeto y siguiendo el conducto regular, así:
 - * Profesor de la materia.
 - * Director de Curso.
 - * Coordinador Académico y/o de Convivencia.
 - * Rector
 - * Consejo Directivo.
6. Ser convocado oportunamente a reuniones y a encuentros de carácter educativo y formativo programados por el colegio.
7. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con la filosofía y los objetivos del Colegio.
8. Elegir y ser elegido como integrantes en las diferentes instancias de participación.
9. Contratar anualmente con el Colegio, la educación de sus hijas.
10. Dar por terminado el contrato de servicio educativo.

Deberes.

1. Responsabilizarse de la información y educación de su hija(s) en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Nacional, la Ley General de educación, la Ley de Infancia y Adolescencia, el P.E.I. y el presente Manual de

1. Convivencia, inscribiéndola y matriculándola dentro de los plazos fijados cada año por La SED y el Liceo.
2. Garantizar a sus hijas o representadas la asistencia diaria al colegio en los horarios establecidos y asegurarse de que asistan a las clases y demás actividades fijadas por el colegio.
3. Velar por la permanencia y continuidad de sus hijas o representadas en el sistema educativo.
4. Conocer, comprometerse y cumplir con el presente Manual de Convivencia según la Ley 115, Artículo 201.
5. Conocer, apoyar y aplicar la filosofía y los objetivos del colegio.
6. Cuidar la presentación personal de sus hijas.
7. Fomentar en sus hijas el amor y el respeto por el Colegio.
8. Dotar a sus hijas de los uniformes completos y de los implementos necesarios para cada área y asignatura y otros medios para que la estudiante pueda cumplir con sus compromisos escolares dentro y fuera del Liceo.
9. Contribuir solidariamente con la Institución para la formación de sus hijas, brindándoles la protección, el afecto, la dedicación y el tiempo necesarios para garantizar su desarrollo emocional.
10. Promover la responsabilidad de sus hijas no llevándoles trabajos, útiles, comida o elementos escolares que ella no porte por sí misma o esté comprometida a entregar.
11. Responsabilizarse del horario de llegada y salida de sus hijas del Colegio, controlando que sus hijas o representadas asistan puntualmente y sean retiradas del colegio.
12. Brindar el debido acompañamiento al trabajo que debe realizar en casa, para que la estudiante cumpla con las tareas y demás compromisos académicos y/o de convivencia fijados por el Liceo Femenino Mercedes Nariño.
13. Revisar y controlar el dinero u objetos de valor que sus hijas traen al Colegio o llevan a su casa.
14. No acudir a la violencia y agresión hacia las niñas u otro integrante de la familia dentro y fuera de la institución por ningún motivo.
15. Firmar el observador de la estudiante cuando sea requerido.
16. Facilitar los medios necesarios para que sus hijas asistan a visitas de carácter cultural, recreativo o deportivo autorizadas por la institución.
17. Asistir puntualmente y participar en las reuniones y demás actividades programadas por el Liceo y cumplir con los compromisos acordados.

18. Los reclamos hechos a directivas, docentes, personal administrativo y de servicios, deben ser en forma justa y respetuosa.
 19. Apartar a su hija de todas las situaciones de peligro físico o moral mediante la prohibición expresa de portar armas, frecuentar lugares prohibidos por la Ley, tomar parte de actividades ilícitas, asociarse con otros a cometer delitos, hacer uso de sustancias tóxicas y psicoactivas, promover o participar en cualquier clase de desordenes, consumo de cigarrillo y bebidas alcohólicas dentro y fuera de la Institución.
 20. Estimular a su hija cada vez que haga bien las cosas, reconocer sus méritos y destacar el esfuerzo que hace para superar las dificultades y las imitaciones, rodearlas de afecto.
 21. Corregir, tomar y acatar acciones adecuadas o correctivas cuando sus comportamientos o actitudes vulneren derechos.
 22. Evitar y controlar las ausencias de sus hijas al colegio. En caso de que el responsable de la ausencia de la estudiante sin causa justificada sea el Padre de Familia o Acudiente se le enviará a la comisaría de familia.
 23. En caso de que su hija necesite retirarse del colegio antes de terminarse la jornada, debe presentarse personalmente a retirarla, con el visto bueno de la Coordinación de Convivencia.
 24. Presentar al plantel personalmente las excusas de su hija dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la inasistencia.
 25. Responder económicamente por los daños causados por su hija en el colegio.
 26. Proporcionar a su hija fotocopia (para que lo lleve diariamente), del Carné de afiliación de la E.P.S. a la que tiene derecho.
 27. Buscar y recibir orientación sobre el desarrollo integral y armónico de sus hijas o representadas y llevar a cabo las recomendaciones.
 28. La Institución puede negar la continuidad y permanencia de una estudiante cuando durante el año escolar, los padres o acudientes han descuidado las obligaciones expresadas en este Manual.
- Las sugerencias o reclamos de los Padres de familia serán a través del padre delegado.
- Los Padres de familia no podrán ingresar a las aulas de clase, durante la jornada escolar. Serán atendidos solo en el lugar donde fueron citados.
- Colaborar y comprometerse de manera solidaria con el colegio en las actividades académicas, de convivencia, seguridad y protección escolar.

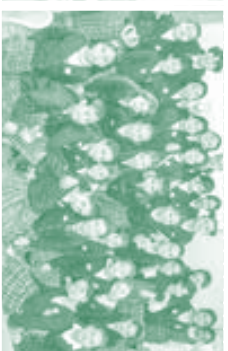
DEBIDO PROCESO EN CASO DE PERCEPCION Y/O VULNERACION DE UN DERECHO COMO PADRE, MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:

1. Diálogo entre las partes involucradas.
2. Conducto regular:
- 2.1 Si la anterior etapa no se supera en esta instancia, recurrirá al coordinador de convivencia o académico según el caso.
- 2.2 Si la anterior instancia no pone fin a la situación, deberá recurrir al comité de convivencia institucional.
- 2.3 Si la anterior instancia no pone fin a la situación, mediante escrito debe ponerla en conocimiento del Rector:
- 2.4 Si y solo si agotados los procedimientos anteriores, y aún no se le ha dado solución a la situación puede el padre acudir a las herramientas de ley según el caso como derecho de petición, acción de tutela, nulidad y restablecimiento de derechos.
3. Previo análisis de la situación el padre se puede dirigir a la Dirección Local de Educación (DILE), SED, Procuraduría, Personería, Contraloría y Fiscalía.

Instancias de participación y representación democrática:

La Institución dispone, organiza y distribuye los recursos necesarios para las elecciones del gobierno escolar en los diferentes estamentos para la representación de los mismos en cada uno de los órganos de participación democrática (incluidas las conciliadoras de paz), de acuerdo a la reglamentación legal definida.

Ley 115 y 715, decretos 1860, 1286/2005, 293/2008, 4491, 2334/2009, resoluciones: 400/2001, 2280 /2008, 175 del 28 de enero del 2010; acuerdos 04/2000, 166/2005, 401/2009, ley 1620 de marzo del 2013, decreto 1965 de septiembre del 2013 y PEI (proyecto educativo Institucional) del Liceo Femenino Mercedes Nariño.



Protocolos para el debido proceso

Ruta de atención integral para la convivencia escolar

1. Proceso y restitución de la convivencia
2. Amonestación escrita:
3. Amonestación escrita con presencia de los padres

PROCESO Y RESTITUCIÓN DE LA CONVIVENCIA

NOMBRE: _____

CURSO: _____ FECHA: _____

Voy a reflexionar

Asumo con responsabilidad las consecuencias de mis actos, y estoy dispuesta a mejorar, enriquezco mi proceso educativo a través del diálogo y con la ayuda de mi colegio y mis padres.

¿Que pasó?...

¿Que hice yo?...

¿Por qué lo hice?...

¿Cómo me siento?...

...Continúo Reflexionando

- Recuerdo que:
- Respetar a los demás; sin agredirlos de palabra y obra me hacen mejor ser humano.
- Ser honesta con mis acciones y palabras, reconocer mis errores y mejorar mi desempeño es ejemplo evidente de una estudiante liceísta.
- Hacerme responsable de mi comportamiento, para que sea correcto y no interferir con el trabajo de mis demás compañeras ayuda a que mi rendimiento académico sea mejor.

¿Qué pienso de lo que hice?...

¿Qué puedo hacer para resarcir los derechos que vulneré?

¿Qué aprendí?...

¿Qué me propongo?...

Comentarios de mis padres (espacio para los padres)

Firmas:

Liceo Femenino Mercedes Nariño

RUTA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO II

AMONESTACIÓN ESCRITA

Nombre: _____

Curso: _____

Fecha: _____

Hechos comprobados: _____

De que manera participe de los hechos: _____

Que derechos se vulneraron: _____

Que derechos vulneré con mis comportamientos: _____

Como debo restituir estos derechos: _____

Mis padres me ayudan en mis compromisos: _____

Firmas: _____

Liceo Femenino Mercedes Nariño

RUTA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR - PROTOCOLO III AMONESTACIÓN ESCRITA CON PRESENCIA DE LOS PADRES

Nombre: _____ Curso: _____

Nombre de mis padres: _____

Fecha: _____

Hechos comprobados: _____

De que manera participe de los hechos: _____

Que derechos se vulneraron: _____

Que derechos vulnere con mis comportamientos: _____

Como debo restituir estos derechos: _____

Mi comportamiento amerita ser remitida a: _____

Mis padres me ayudan en mis compromisos: _____

Mis padres se comprometen a: _____

Firmas: _____

Ruta de atención integral para la convivencia escolar

Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Comite nacional de convivencia escolar
Mesa técnica
Secretaría técnica

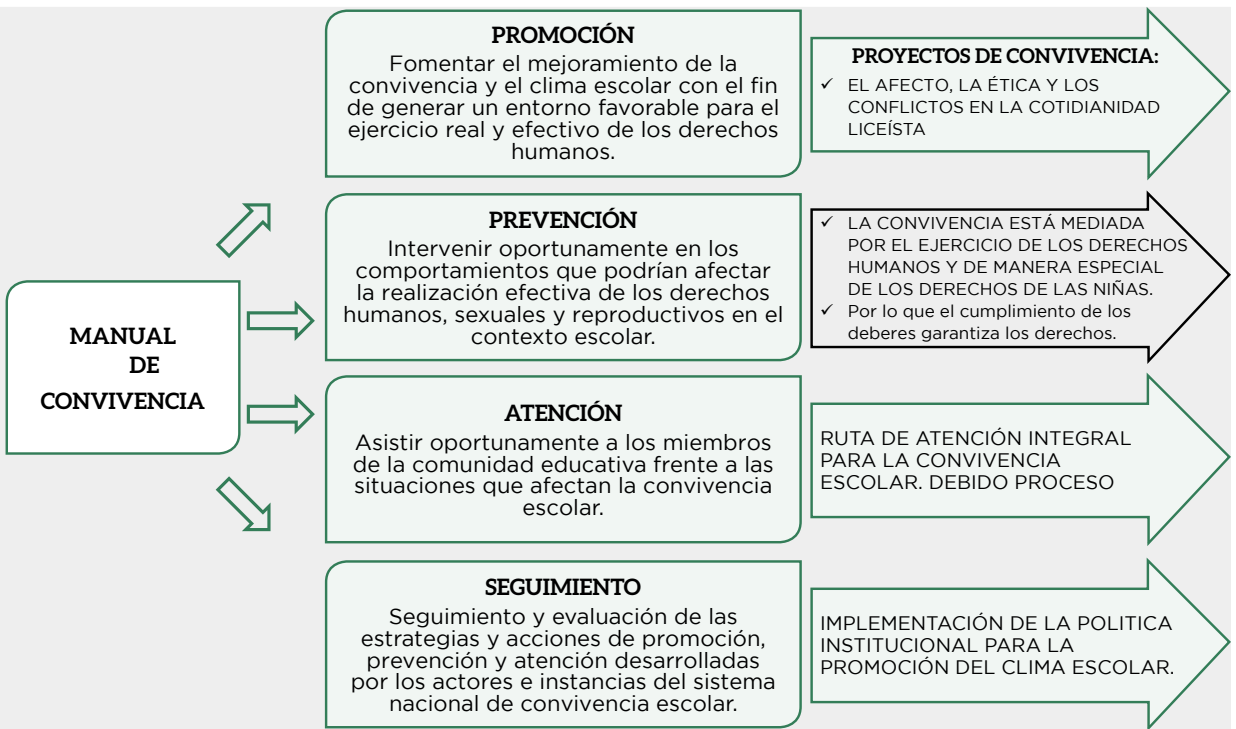
Herramientas:
Sistema de información unificado de convivencia escolar
Ruta integral para la convivencia escolar

Comites municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar

Comité escolar de convivencia

Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, al a educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, asi como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Reglamento que deberá hacer parte integral del manual de convivencia

**TIPO I**

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o al a salud física o mental

FALTAS COMETIDAS POR PRIMERA VEZ.

1. Diálogo formativo en busca de compromiso:
Será la primera acción a realizar por parte de la estudiante, con el profesor o directivo que tenga conocimiento de faltas al pacto de aula y/o manual de convivencia. En el diálogo se analizarán las causas que motivaron la falta o vulneración del derecho específico y se establecerá el compromiso para no reincidir en la misma consignando como se resarcirá y el tipo de correctivo, por escrito en el instrumento institucional y/o Protocolo: "PROCESO DE RESTITUCIÓN DE UNA BUENA CONVIVENCIA."

TIPO II

Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

REINCIDENCIA EN LA FALTA Y/O MAS DE DOS DERECHOS VULNERADOS SEGÚN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Amonestación escrita: Es toda anotación específica registrada en los controles diarios de clase y/o en el seguimiento estudiantil académico y de convivencia, que debe hacer cualquier profesor o directivo, por faltas cometidas contra el pacto de convivencia del curso y/o el Manual de Convivencia que deberá firmarse por la estudiante, el profesor y/o el directivo docente que hizo la anotación, adquiriendo un compromiso de superación y por el padre de familia y/o acudiente, como constancia de enterado de la observación y el compromiso con un tiempo específico para el cumplimiento del correctivo, según protocolo: amonestación escrita.

ASAMBLEA DE CURSO REINCIDENCIA POR MAS DE DOS VECES LA MISMA FALTA Y/O MAS DE DOS DERECHOS VULNERADOS SEGÚN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

3. Citación al acudiente: Si después de las anteriores medidas correctivas no hay cambios positivos o cuando la gravedad de la falta lo amerite, las directivas, el director de grupo o los profesores citarán al acudiente para acordar conjuntamente una acción pedagógica pertinente. De esta citación, lo mismo que del compromiso adquirido quedará registro en el seguimiento estudiantil académico y de convivencia, con las firmas de la estudiante, del acudiente y del profesor o directivo respectivo, en el protocolo: amonestación escrita con presencia del padre o acudiente y coordinación de convivencia.

En estos casos las estudiantes serán remitidas al departamento de orientación para que coadyuden en el proceso formativo de la estudiante. Si el padre de familia no se presenta en el plazo convenido se le enviará una segunda citación, si no se presenta en el plazo convenido y no hay justificación de la inasistencia, se le enviará una tercera citación con copia informando a la comisaría de Familia respectiva.

REINCIDENCIA POR MAS DE TRES VECES LA MISMA FALTA Y/O MAS DE TRES DERECHOS VULNERADOS SEGÚN EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y NO CUMPLIDOS LOS ACUERDOS.

4. Citación de estudiante y padres o acudiente a coordinación. Luego de analizar las faltas y los procesos anteriores, coordinación advertirá a los involucrados que luego de dirigir los correctivos pertinentes con compromiso por escrito, y en el caso que no se mejore la situación, se le informa que inmediatamente se dará cumplimiento al paso siguiente con Informe al comité de convivencia institucional o comité de evaluación y promoción.

AGOTADOS TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ANTERIORES Y LAS ESTUDIANTES CONTINUÁN CON EL COMPORTAMIENTO INADECUADO.

5. Citación al comité de convivencia institucional y/o comisión de evaluación y promoción: se citará a la estudiante y su acudiente una vez analizado todo el proceso seguido en instancias anteriores, y se le comunicará lo acordado en estos comités.

TIPO III

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

LAS SITUACIONES QUE SE CONSTITUYAN EN DELITOS REQUIEREN DEL PROCEDIMIENTO CONSIGNADO EN LA LEY Y REMITIDOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES. De acuerdo a lo ordenado en la ley 1098 del 2006 libro segundo y subsiguientes.

<p>MEDIDAS TIPO I</p> <p>Mediar de forma pedagógica. Fijar soluciones de forma imparcial y respetuoso de los derechos. Establecer compromisos.</p>	<p>MEDIDAS TIPO II</p> <p>Brindar protección en salud física y mental remitir a la autoridad administrativa. adoptar medidas de protección Informar a padres o acudientes. Generar espacios para exponer y discutir los sucesos. Acciones restaurativas</p>	<p>MEDIDAS TIPO III</p> <p>Atención inmediata.. Información a padres y acudientes. Informar a la Policía Nacional. Comité Escolar de Convivencia.</p>
<p>De tipo Ético.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aceptar las faltas reconociendo los errores, permitiendo aclarar la situación para no inculpar a otra persona injustamente. ▪ Presentar disculpas individuales. ▪ Reconocer frente a los involucrados la falta. ▪ Presentar disculpas en Público. ▪ Si es pertinente y ayuda de manera pedagógica a un grupo de compañeras y con el consentimiento voluntario de la involucrada. dar testimonio de alguna experiencia de superación de dificultades. ▪ Escribir a través de una carta o nota los aprendizajes de una situación, dirigida a la contraparte de un conflicto. ▪ Hacer seguimiento a actitudes y code tipo Formativo. 	<p>De tipo Pedagógico.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Divulgar el aprendizaje del proceso a manera de enseñar para prevenir nuevas ocasiones que generen la misma falta. ▪ Charlas sobre temas relacionados con los derechos vulnerados a los demás grupos. ▪ Actividades de integración con énfasis en solidaridad con la sección a la que pertenece. ▪ Fomentar actividades de tolerancia, respeto y afecto entre las compañeras. ▪ Utilizar la emisora del colegio para campañas o mensajes promoviendo los valores liceistas. ▪ Investigar en Instituciones reconocidas acerca de la problemática que se está tratando. ▪ Firma y seguimiento de compromisos hechos por estudiantes y padres de familia. 	<p>De tipo Formativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Participar en campañas de promoción de los derechos humanos. ▪ Promover acciones de vivencia de valores. ▪ Talleres sobre temáticas formativas en los salones en compañía de los padres. ▪ Promoción de valores, principios relacionados con el perfil de la estudiante liceista a través de afiches, carteles o plegables. ▪ Promover el respeto y acato al manual de convivencia a las niñas más pequeñas, a través de títeres, obras de teatro, cómics, etc. ▪ Realizar un trabajo auto reflexivo en la institución y uno de ellos en compañía de sus padres por uno, dos o más días. ▪ Actividades de servicio a la comunidad. ▪ Presentar constancia de asistencia a un profesional especialista en la problemática involucrada.

- Participar en campañas de promoción de los derechos humanos.
 - Promover acciones de vivencia de valores.
 - Talleres sobre temáticas formativas en los salones en compañía de los padres.
 - Promoción de valores, principios relacionados con el perfil de la estudiante liceísta a través de afiches, carteles o plegables.
 - Promover el respeto y acato al manual de convivencia a las niñas más pequeñas, a través de títeres, obras de teatro, comparzas, etc.
 - Realizar un trabajo auto reflexivo en la institución y uno de ellos en compañía de sus padres por uno, dos o más días.
 - Actividades de servicio a la comunidad.
 - Presentar constancia de asistencia a un profesional especialista en la problemática involucrada.
 - Comportamiento positivo a manera de restitución en los próximos días de una falta con las personas a las cuales les vulneró algún(-nos) derecho(s).
- 4. De tipo Material o físico.**
- Devolver o retribuir el bien material que fue extraviado o dañado.
 - Restituir con otro bien el extraviado o dañado.
 - Promover el valor del compartir con acciones que tengan que ver con éste.
 - Campaña de aseo en compañía de los padres.
 - Campaña de cuidado de los bienes e instalaciones del colegio
 - Y LAS DEMAS QUE LOS INVOLUCRADOS Y LA INSTANCIA EN LA CUAL ESTEN, CONSIDEREN PERTINENTES

DIRECTORIO INSTITUCIONES RAFAEL URIBE URIBE

ICBF. Centro Zonal.
CARRERA 27 # 26-51 SUR CENTENARIO
TELEFONO: 4377630 EXT. 144000-144001, 3208657118
HORARIOS : LUN A VIE DE 8:00 A.M - 5:00 PM

CAIVAS. Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual -
DIAGONAL 34 No 5-18
TELEFONOS: 232 22 65 - 288 05 57 - 232 40 11 - 232 1043
HORARIOS: LUN A VIE DE 8 am A.M - 4 pm

COMISARIA DE FAMILIA Rafael uribe uribe
CALLE 32 SUR # 23 - 62 QUIROGA
TELEFONOS: 327 97 97 Ext. 1100/1101/1136/1658
3663916 - 3661917 - 01 8000 127 007
HORARIOS: LUN A VIE DE 7:00 AM - 11:00 PM

(U.R.I.). Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía.
Dirección sede principal: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre)
Comutador: 57(1)570 20 00 - 57(1) 414 90 00
Estación de Policía Rafael uribe uribe.
CALLE 27 Sur 24 C-51
TELEFONOS: 2090060

(CESPA). Centro Especializado para Adolescentes, cuando el agresor o agresora sexual es menor de 18 años.
CALLE 12 No. 30 - 35 piso 3
TELEFONOS: 4377630 - Ext.: Desde 119016 hasta la 119018.

CENTRO DE CONVIVENCIA Rafael uribe uribe, Calle 32 # 23-62 sur



Capítulo IV:

Sistema institucional de evaluación Liceista - SIEL

“La evaluación como oportunidad para mejorar”

Concepto de evaluación:

Evaluar en el liceo es una acción natural e inherente a los procesos formativos que se desarrollan en nuestra institución, la evaluación se entiende como un proceso sistemático y riguroso de recogida de datos y experiencias que se incorpora al Proyecto Educativo Institucional, con el fin de disponer de información continua y significativa que permita conocer la situación particular de cada uno de los estudiantes, de los cursos y de los niveles. Esta información facilita la emisión de juicios cualitativos y cuantitativos relacionados con el desarrollo de las competencias básicas, competencias científicas, ciudadanas y laborales de los estudiantes. Así mismo, permite tomar decisiones en lo relacionado con, la promoción regular, el reinicio de un grado, y la elaboración del plan de mejoramiento académico y pedagógico de los procesos desarrollados en la Institución.

Horizonte de la evaluación Liceista:

La evaluación es entendida como un proceso pensado para implementar estrategias que permitan reinventar y transformar pedagógicamente la escuela, los procesos referidos al aprendizaje y a la enseñanza; esto significa mirar en forma permanente el camino recorrido en un tiempo y en un contexto determinado, es mirar de donde partimos y para donde vamos; es revisar cuanto hemos avanzado; de hacerlo de otra forma sería mirar de manera descontextualizada lo que hacemos y lo que somos. En el Liceo la evaluación es integral, dialógica, formativa, flexible, sumativa, diagnóstica, periódica, democrática y participativa.

Visión

La evaluación en el Liceo es dialógica, integral, formativa, flexible, sumativa, diagnóstica, periódica y participativa, posibilitadora de encuentros que involucren a docentes, estudiantes y padres de familia, quienes dan cuenta de los desempeños obtenidos tanto a nivel académico; posibilitando la materialización del perfil de la estudiante liceista contemplado en el PEI y el Manual de Convivencia.

Misión

La Evaluación en el Liceo tiene como propósito aportar información continua y significativa que le permita conocer y abordar la situación de cada estudiante, del curso y del nivel. Permitiendo con ello el diseño e implementación de Planes de Mejoramiento continuo que propendan por la Calidad Educativa.

Valores éticos

La evaluación de los estudiantes se aplicará de conformidad con los valores éticos que fortalecen la formación personal, profesional y social de las educandas, entre los cuales se destacan: la responsabilidad, el respeto por la vida, el ser y su medio ambiente la veracidad, la honestidad, la lealtad, la tolerancia, la equidad, la justicia y la solidaridad. (Manual de Convivencia).

Propósitos de la evaluación

La evaluación de los estudiantes pretende:

Identificar las características personales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje; reconocer las potencialidades, talentos y habilidades especiales; conocer las dificultades, deficiencias y limitaciones; facilitar el auto-conocimiento y la autorregulación personal; ayudar a la toma de decisiones asertivas para asumir responsabilidades y compromisos; ofrecer oportunidades de mejora a partir de los Planes de Mejoramiento; aprender de la experiencia; afianzar aciertos y tomar las medidas necesarias para superar las dificultades; asegurar el éxito del proceso educativo y por ende evitar el fracaso escolar, es decir, potenciar la promoción de los estudiantes.

Objetivos de la evaluación

1. Analizar la obtención de los desempeños requeridos en el desarrollo de las competencias planteadas en cada una de las asignaturas por parte de los estudiantes.
2. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de la educación básica y media.
3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que presentan dificultades en el alcance de los desempeños académicos requeridos. (Planes de Mejoramiento)
4. Suministrar información que contribuya a la auto-evaluación académica de la institución, a la actualización permanente de su plan de estudios, y al mejoramiento institucional.

El Proceso Evaluativo:

El proceso académico en el Liceo está organizado en un periodo anual con cuatro Momentos de 10 semanas cada uno y dos entregas de informes académicos; el primero de ellos al finalizar el primer semestre y el segundo al concluir el año escolar el cual tiene un carácter promocional.

Al finalizar cada Momento (cada 10 semanas aprox.) se reunirán las Comisiones de Evaluación para analizar los resultados obtenidos por las estudiantes con el fin de plantear en los Planes de Mejoramiento estrategias que permitan el alcance de los desempeños básicos contemplados en las diferentes asignaturas y recomendar el tiempo que se requiera para atender el proceso de saneamiento académico. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso al iniciar cada Momento la estudiante debe haber obtenido como mínimo el 70% de aprobación requerido en cada asignatura y/o área más la diferencia (puntos no alcanzados) obtenida en el Momento anterior.

El proceso evaluativo está constituido por los SABERES, los cuales permiten visualizar desde los desempeños el grado de apropiación de los conocimientos, conceptos, habilidades, procedimientos y actitudes que deben tener las estudiantes.

Los Saberes que son el eje del proceso evaluativo son: el SABER CONOCER, EL SABER HACER Y EL SABER SER.

EL SABER CONOCER: constituido por los conceptos que se abordan desde los ejes estructurantes y los ejes temáticos que le dan sentido y fundamento a los saberes disciplinares que conforman el Plan de Estudios.

EL SABER HACER: Referido a los procesos y procedimientos requeridos para atender una tarea, un ejercicio, la resolución de un problema, entre otros.

EL SABER SER: Referido al saber convivir; está constituido por los valores asumidos de una manera ética y armoniosa desde lo relacional consigo mismo y con los otros.

Actores y componentes contemplados en el proceso evaluativo

Los actores que participan en la evaluación son los docentes, las estudiantes y los padres de familia y desde las acciones que realizan, resulta fundamental distinguir tres componentes: la Hetero-evaluación, la Auto-evaluación la Co-evaluación entre pares y la Co-evaluación entre padre y/o acudiente e hija y/o acudida; en la medida en que los docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general se apropien de esta nueva manera de contemplar la evaluación se avanzará en asumirla desde un contexto más democrático y participativo.

Heteroevaluación (70 puntos/sobre 100 pts)

Es la evaluación que realizan los docentes desde los saberes: SABER CONOCER-SABER HACER y SABER SER, los cuales son construidos en equipo, con el fin de valorar los niveles de desempeño alcanzados por las estudiantes. También se aplica en las distintas evaluaciones externas, como las que se dan en los Exámenes del Estado a través de las pruebas SABER - ICFES, en la evaluación de la calidad que ha venido realizando el Ministerio de Educación Nacional, en las evaluaciones que a nivel internacional llevan a cabo el LLEECE, el TIMSS, (Red de los sistemas nacionales de medición y evaluación de la calidad educativa de los países de América latina)

PROCESO VALORATIVO

Correspondiente al ser para aprender a convivir / total 30 puntos

Autoevaluación estudiantes (10 Puntos sobre 30 distribuidos en el año)

Este proceso se desarrolla en un momento especial de cada corte denominado el **"DÍA DE LOS ESPEJOS"**; lo realiza la estudiante de manera introspectiva con un sentido ético, para evaluar sus propias acciones, el grado de compromiso asumido, la responsabilidad, el nivel de apropiación de los conceptos abordados en cada una de las asignaturas y por ende reconocer de manera crítica y reflexiva sus propios progresos. Para ello es necesario tener en cuenta la rejilla que contiene los criterios establecidos para realizar el seguimiento a los procesos del SER PARA APRENDER A CONVIVIR.

La auto-evaluación es muy oportuna para potenciar en las estudiantes su autotoma, despertando su sentido de responsabilidad y afianzando su autonomía. Las estudiantes aprenden a valorar su desarrollo personal, su trabajo, las dificultades, los aciertos de una manera autónoma, crítica y ética.

La Co-Evaluación entre pares (estudiantes entre sí): (10 puntos sobre 30 pts distribuidos en el año)

Esta estrategia, es complementaria de la anterior, es la evaluación mutua que se hace entre los integrantes de un grupo o entre pares. Con el fin de reconocer los logros, avances y las oportunidades de mejora para alcanzar mejores resultados y cambios de actitud.

Este proceso se desarrolla el **"DÍA DE LOS ESPEJOS"**. Las estudiantes organizadas en grupos de cuatro o cinco niñas, se evalúan a partir de unos criterios claramente definidos lo cual exige de parte de cada una de ellas realizarlo desde una mirada ética, crítica, autónoma y reflexiva evalúan sus propias acciones, el grado de compromiso asumido, la responsabilidad, el nivel de apropiación de los conceptos abordados en cada una de las asignaturas, Media Fortalecida y Centros de interés, reconociendo los avances, las dificultades, los progresos que se reflejan en los resultados obtenidos en el proceso de la HETEROEVALUACION.

La co-evaluación entre padre e hija y/o acudiente y acudida

(10 Puntos Sobre 30 Ptos Distribuidos Durante El Año)

Este proceso se lleva a cabo en el **"DÍA DEL CONVERSEMOS"**. Este encuentro se realiza entre el padre de familia y su hija estudiante, en el cual desde unos criterios claros y establecidos se revisan en forma mutua los compromisos, los aciertos, las dificultades, los cuales se ven reflejados en los desempeños obtenidos en el proceso de la HETEROEVALUACION Y los contemplados en los procesos del SER- PARA APRENDER A CONVIVIR.

Parágrafo 1: La Co-evaluación entre padre e hija para la jornada nocturna se aplicará teniendo en cuenta la edad y la situación familiar de la estudiante. Los procesos del SER tendrán un valor en cada corte de 8 puntos para un total de 32 puntos.

Parágrafo 2: la autoevaluación y la co-evaluación en el ciclo inicial: Los padres de familia asumen la totalidad de los 30 puntos. Este proceso se lleva a cabo teniendo en cuenta los criterios establecidos donde se revisan el grado de compromiso, acompañamiento, las dificultades y fortalezas demostrados desde la cotidianidad de las niñas.

Parágrafo 3: La inasistencia de los padres a las distintas reuniones, talleres y citas programadas por la institución serán tenidas en cuenta en el proceso de la co-evaluación.

Puntos en el proceso valorativo del ser –para aprender a convivir (30 puntos)				
Niveles de desempeño y puntos	1ro momento	2do momento	3er momento	4to momento
	6	9	9	6

Puntos acumulados en el proceso evaluativo a medida que avanza el proceso académico (hetero, auto y co-evaluaciones)				
Niveles de desempeño y puntos	1ro momento	2do momento	3er momento	4to momento
Bajo	1-19	1 - 43	1 - 66	1 - 79
Básico	20- 23	44 - 49	67- 76	80- 89
Alto	24- 25	50- 53	77- 80	90- 95
Superior	26	54 - 55	81 - 84	96- 100

Rangos valorativos finales según escala nacional

Rangos escala valorativa Liceísta para los niveles de desempeño académico/ 100 puntos	
Bajo	1 a 79
Básico	80 a 89
Alto	90 a 95
Superior	96 a 100

La promoción de las estudiantes:

La promoción de la estudiante de un grado a otro se hace por áreas, de acuerdo al desempeño demostrado al finalizar el proceso académico de un año lectivo. Se considera que la estudiante es promovida cuando obtiene como mínimo un desempeño básico en todas las Áreas obligatorias y optativas y en el proyecto 1073 "Desarrollo Integral de la Educación Media" y Centros de interés; haber cumplido con la asistencia requerida en cada una de ellas.

Para la aprobación de cualquier área, la estudiante debe tener como mínimo un nivel de desempeño básico que equivale cuantitativamente a 80 puntos en su valoración final al terminar el año escolar.

LA **NO PROMOCION** de una estudiante se da cuando en su proceso académico al finalizar el año obtiene **DESEMPEÑO BAJO** en una o más áreas, es decir por debajo de los 80 puntos.

Parágrafo 1: La Comisión de Evaluación y promoción podrá contemplar la promoción de una estudiante cuando en un área presente desempeño bajo y el promedio de todas las áreas sea mayor o equivalente a 90 puntos. Además, que en el área haya obtenido al finalizar el año escolar una valoración igual o mayor a 60 puntos.

Promoción Anticipada de Grado

Artículo 7- Decreto 1290- 2009. El colegio contempla que aquella estudiante que demuestre capacidades, habilidades y talentos excepcionales en el desarrollo humano integral (saber conocer, saber hacer, saber ser para aprender a convivir), soportadas por las instancias pertinentes, en el marco de las competencias básicas requeridas del grado que **CURSA EN LA ACTUALIDAD Y AL FINALIZAR EL PRIMER CORTE DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO** (Según informe académico) podrá presentar la respectiva solicitud ante el Consejo Académico siempre y cuando haya obtenido desempeño **SUPERIOR EN TODAS LAS ÁREAS Y/O ASIGNATURAS que conforman el Plan de Estudios** con el fin de adelantar el proceso de análisis de la solicitud.

Inclusión Educativa: proceso evaluativo a estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales

En el colegio Liceo Femenino Mercedes Nariño actualmente se encuentran en el proceso de Inclusión Educativa las estudiantes que presentan algún tipo de Discapacidad diagnosticada ya sea: Cognitiva, Física, Sensorial, Psicosocial, Sistémica, Voz y habla. Así como las estudiantes que tienen talentos excepcionales y que pertenecen a proyectos específicos liderados por la institución en los campos artísticos, deportivos, en la Ciencia y la tecnología

1. Todas las estudiantes con Discapacidad se retomarían en la comisión de evaluación para llevar el debido seguimiento a su proceso e ir determinando factores de promoción o no promoción, la docente de Inclusión estará presente en cada comisión.
2. Para la promoción se valorará el rendimiento de la estudiante mientras aprende, comparando su proceso a partir de un currículo significativo, flexible y bajo la igualdad de oportunidades que las demás.
3. La promoción de las estudiantes con Discapacidad se regirá por el sistema de puntos Institucionalizado en el SIEL para estudiantes regulares. Dicho puntaje de cada corte de seguimiento académico será coherente con los ajustes establecidos desde la flexibilización curricular con el docente de aula.
4. La docente de Inclusión Educativa en conjunto con el docente titular, entregará en físico a los padres de familia el reporte académico y como anexo el informe descriptivo el cual debe contener las habilidades interiorizadas por la estudiante, las dificultades y aspectos por mejorar en el proceso académico y en los relacionados con el aprender a convivir presentadas por la estudiante al finalizar cada periodo académico. (Semestral)

5. Para los casos de NO promoción a estudiantes con discapacidad, el docente de grado o área y la docente de Inclusión deberán soportar ante la comisión de evaluación y promoción las adaptaciones realizadas desde la flexibilización curricular y los ajustes razonables aplicados, el seguimiento realizado a los procesos académicos y los referidos al aprender a convivir; de igual forma el seguimiento a los compromisos acordados con los padres y/o acudientes.

Este documento hace parte del SIEL, el cual fue revisado, ajustado y avalado con la participación de los miembros del Consejo Académico y Directivo. Este documento rige a partir del 07 de febrero de 2019, derogando con ello todas las anteriores disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Vo. Bo. Erick Ariza Roncancio

Rector

Atención a estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales

En el colegio Liceo Femenino Mercedes Nariño actualmente se encuentran en el proceso de Inclusión Educativa las estudiantes que presentan algún tipo de Discapacidad diagnosticada ya sea: Cognitiva, Física, Sensorial, Psicosocial, Sistemica, Voz y habla. Así como las estudiantes que tienen talentos excepcionales y que pertenecen a proyectos específicos liderados por los docentes de aula: Arte, Música, Deporte Ciencia y tecnología

Objeto del SIEL

El SIEL del colegio Liceo Femenino Mercedes Nariño tiene por objeto Reglamentar la evaluación, basada en el proceso de aprendizaje y el seguimiento de las estudiantes con discapacidad.

Principios de la evaluación

1. Identificar mediante la valoración pedagógica Inicial los antecedentes y características personales y familiares de la estudiante para implementar el plan de acción académico y/o convivencial de acuerdo a sus habilidades y necesidades.
2. Determinar la promoción de las estudiantes.
3. Valorar los avances académicos y/o convivenciales de las estudiantes con respecto a su discapacidad o talento, ritmo y estilo de aprendizaje.

Criterios de evaluación y promoción

1. Teniendo en cuenta las habilidades, necesidades y diagnóstico de la estudiante se determinará con el docente de cada asignatura si requiere o no Ajustes razonables para adquirir y comprender los requisitos académicos mínimos.
2. Todas las estudiantes con Discapacidad se retomarán en la comisión de evaluación para llevar el debido seguimiento a su proceso e ir determinando factores de promoción o no promoción, la docente de Inclusión estará presente en cada comisión.
3. Para la promoción se valorará el rendimiento de la estudiante mientras aprende, comparando su proceso a partir de un currículo significativo, flexible y bajo la igualdad de oportunidades que las demás.

4. La promoción de las estudiantes con Discapacidad se registrará por el sistema de puntos Institucionalizado en el SIEL para estudiantes regulares. Dicho puntaje de cada momento académico será coherente con los Ajustes razonables establecidos con el docente de aula. (Sólo si requirió ajustes razonables)
5. La docente de Inclusión en conjunto con el docente titular, entregará en físico a los padres de familia Informe descriptivo (Boletín) de habilidades, dificultades y aspectos por mejorar, éste se anexará a la rejilla de puntos. El Informe se entregará cada 6 meses.
6. Puede existir casos de estudiantes con Discapacidad que se vayan complejizando con el transcurso de los años. En conjunto con el equipo interdisciplinario (Docentes, y directivos docentes) se determinará si la estudiante debe o no continuar en el colegio o si necesita de otro ambiente educativo o prevocacional pensado en el bienestar de la estudiante y en su proyecto de vida.
7. Para los casos no promoción a estudiantes con discapacidad, el docente de grado o área deberá soportar ante la comisión de evaluación y promoción las adaptaciones y los ajustes razonables aplicados a la estudiante, los seguimientos realizados y el compromiso asumido por los padres y/o acudientes.

Capítulo V - Proyecto democrático Liceista



Marco Jurídico:

Constitución Nacional Arts:2, 92, 258, desarrollado por la sentencia SU221/15 voto en blanco.

Ley 115 de 1.994, Ley General de Educación.

Decreto reglamentarios 1860 de 1.995

Decreto 1075 de 2.015, Decreto Único Reglamentario del sector Educativo.

Ley 1142 de 2007 y ley 1864 de 2017, Código penal, Delitos contra el sufragio.

En el Liceo la democracia se vive, teniendo en cuenta valores democráticos como:

JUSTICIA: En una sociedad con justicia social, los derechos humanos son respetados y las clases sociales más desfavorecidas cuentan con oportunidades de desarrollo.

PLURALISMO: Diversidad, variedad de ideas y formas de pensar.

DIÁLOGO: Intercambio de ideas y posturas, para favorecer propuestas, conciliar conflictos y proponer soluciones.

DEMOCRACIA: Participación de los ciudadanos en el gobierno. La participación no es solo el derecho del ciudadano, también es su deber.

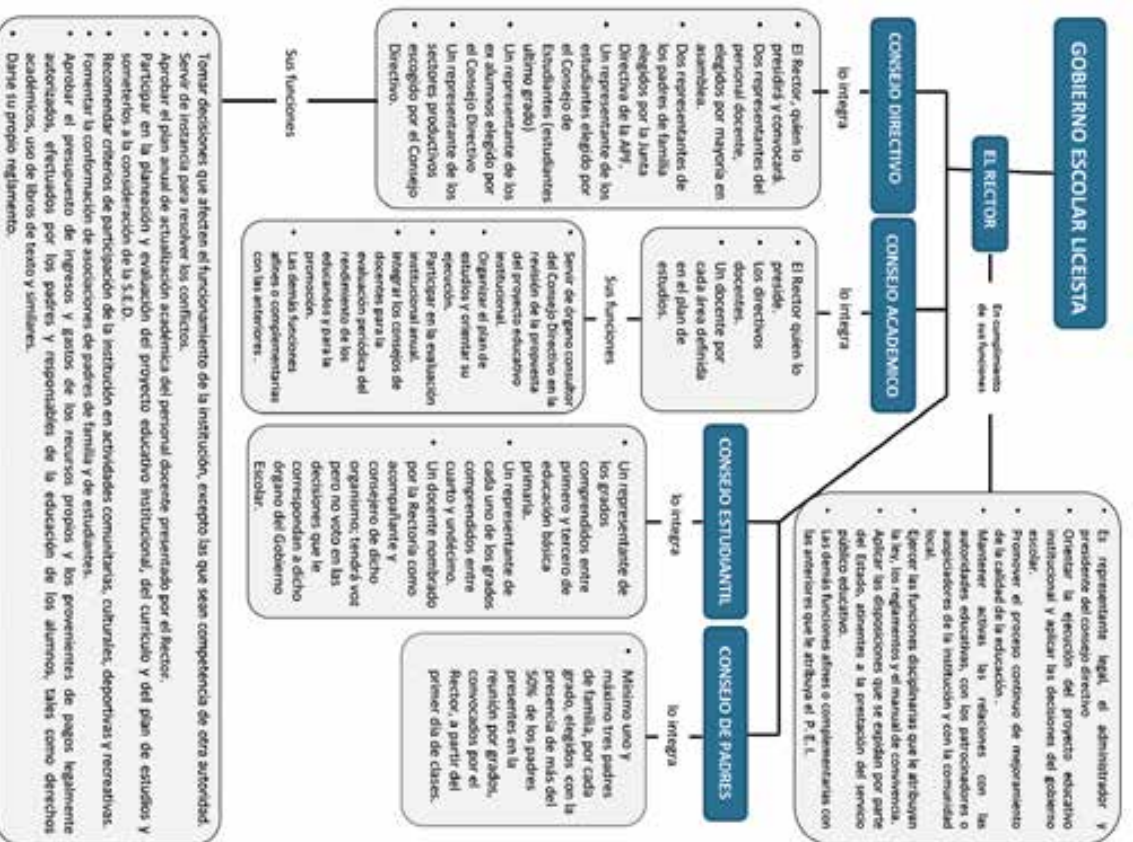
LIBERTAD: Facultad para actuar de acuerdo a su voluntad. La libertad garantiza el respeto por la voluntad individual e implica hacerse responsable de sus actos.

¿Qué es el Gobierno Escolar?

Es el mecanismo para garantizar la representación de toda la comunidad educativa.

Es la máxima instancia de participación y toma de decisiones.

¿Cómo se integra el Gobierno Escolar?



¿Cómo puedo participar en el consejo estudiantil?

REPRESENTANTE

Como primera medida es importante que tengas presente cuales son sus funciones:

El consejo estudiantil es el encargado de organizar mesas estudiantiles en las que se propongan alternativas para reformar el Manual de Convivencia o el Proyecto Educativo Institucional y focalización de circunstancias que afecten la convivencia de estudiantes. Es importante tener en cuenta algunos requisitos como:



- Tener como mínimo una antigüedad de dos años en la institución.
- Tener buen rendimiento académico y buena disciplina.
- Ser aceptada y apoyada por las estudiantes de su grado.
- Tener autorización escrita de sus padres o acudientes.

Son funciones del Consejo Estudiantil:

- Proponer, escuchar, analizar e interpretar propuestas en favor de las estudiantes.
- Elegir a la representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo del Colegio.
- La representante deberá ser una estudiante de undécimo grado.
- Participar en la construcción y revisión del sistema de evaluación que adopte la institución.
- Proponer a quien corresponda planes estudiantiles de desarrollo y mejoramiento continuo.
- Realizar reuniones bimestrales, y extraordinarias cuando sea urgente.
- Cumplir con lo prometido a sus electores.
- Representar al Liceo ante otras instituciones.
- Liderar a escala estudiantil, las mesas de trabajo que revisan y ajustan periódicamente el Manual de Establecer su propio reglamento.

CONSEJO DE PADRES

Este estamento esta reglamentado por el decreto 1286 de 2005, sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de Instituciones oficiales y privadas.



Funciones:

- Trabajar por el bien de la comunidad Liceista
- Asistir a las reuniones convocadas con anterioridad..
- Proponer temas prioritarios, que afecten la convivencia de sus hijas.
- Gestionar campañas de prevención y promoción en temas como Drogadicción, anorexia, bulimia y/o cualquier tema del momento que afecte a sus hijas en el libre desarrollo de su personalidad.
- Impulsar actividades artísticas, culturales y recreativas.
- Promover y gestionar conferencias para su propio crecimiento personal, como padres y ciudadanos competentes.
- Elegir los dos representantes al Consejo Directivo
- Elegir a los participantes en los comités, Previa solicitud rectoral.
- Darse su propio reglamento y estatutos.

Organismos de control

¿Qué es ser Personera Estudiantil?

La Personera de los Estudiantes es una estudiante que colabora en la búsqueda de soluciones negociadas a los problemas y conflictos que se presentan en el diario vivir estudiantil. Además, apoya a toda la comunidad para enseñar, recordar y hacer respetar los deberes y derechos de las estudiantes estipulados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El C. I. E. convocará a la elección de la personera dentro de los treinta primeros días del calendario escolar.

Requisitos para elegir personera:

- Tener como mínimo una antigüedad de tres años en la institución.
- Gozar de la aceptación de la comunidad educativa.
- Tener buen rendimiento académico y buena disciplina.
- Tener autorización escrita de sus padres o acudientes.

Entre sus funciones más destacadas se encuentran:

- Asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo Estudiantil.
- Ser miembro del comité de Promoción y el comité de convivencia en representación de los estudiantes.



- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Recibir y evaluar los reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las quejas sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Ser vocera de los estudiantes presentar, si el caso lo amerita, las solicitudes, quejas, reclamos o propuestas que le presenten los estudiantes, para así proteger sus deberes y derechos.
- Organizar cursos, conferencias y actividades que considere importantes (educación cívica, urbanidad, jornadas sobre democracia, etc.) para ayudar a una mejor formación de los alumnos.
- Llevar registro escrito de sus acciones y rendir un informe periódico a los estudiantes.

¿Qué es ser Contratadora Estudiante?

La contratadora servirá de veedora del buen uso de los recursos y bienes obtenidos dentro de las actividades que realicen los estudiantes como parte del desarrollo de la autonomía.

REVOCATORIAS (Tanto personal como contratadora)

En caso de no cumplir satisfactoriamente con las funciones asignadas, presentar mal comportamiento dentro o fuera de la institución, incumplir con el Manual de Convivencia, o tener bajo rendimiento académico, podrá ser revocada su elección en primera instancia por el consejo de estudiantes, con la aprobación del consejo directivo. En su reemplazo se nombra la persona que en el momento de la elección logró la segunda mayoría de votos.

Organización Electoral

FUNCIONES:

- Dirigir y organizar las elecciones para conformar el gobierno escolar de cada año.
- Vigilar y controlar la actividad electoral.
- Facilitar y acompañar a lo largo del año, consultas, revocatorias, referendos, y cualquier mecanismo de participación, consagrado en la Constitución Nacional, como ejercicio pedagógico.
- Concebir la escuela como si fuera el país, de modo que toda su organización se estructura con base en la organización propia de un gobierno democrático y participativo.

¿Quiénes los conforman? El rector, tres profesores de sociales uno por jornada. Un docente del grado quinto de básica primaria y una estudiante del grado 11, un padre de familia. En adelante se conocerán como **EL CONSEJO INSTITUCIONAL ELECTORAL**.

FUNCIONES DEL C.I.E.:

- Nombrar un registrador, encargado de coordinar el proceso.
- Presentar al Consejo Institucional Electoral (C.I.E.) las diferentes iniciativas de participación la comunidad liceista.
- Presentar el cronograma democrático, previa aprobación del Consejo Directivo, a partir del primer día de clase hasta 60 días. (Decreto 1869/94.)
- Divulgar los resultados de las elecciones.
- Atender lo relativo al manejo de la comunicación oficial, base de datos y archivos.
- Los demás que le confiera la ley.
- Resolver en primera instancia los recursos (derecho de contradicción, reposición) la segunda instancia a cargo del Rector, quien resolverá las apelaciones que se llegasen a presentar.

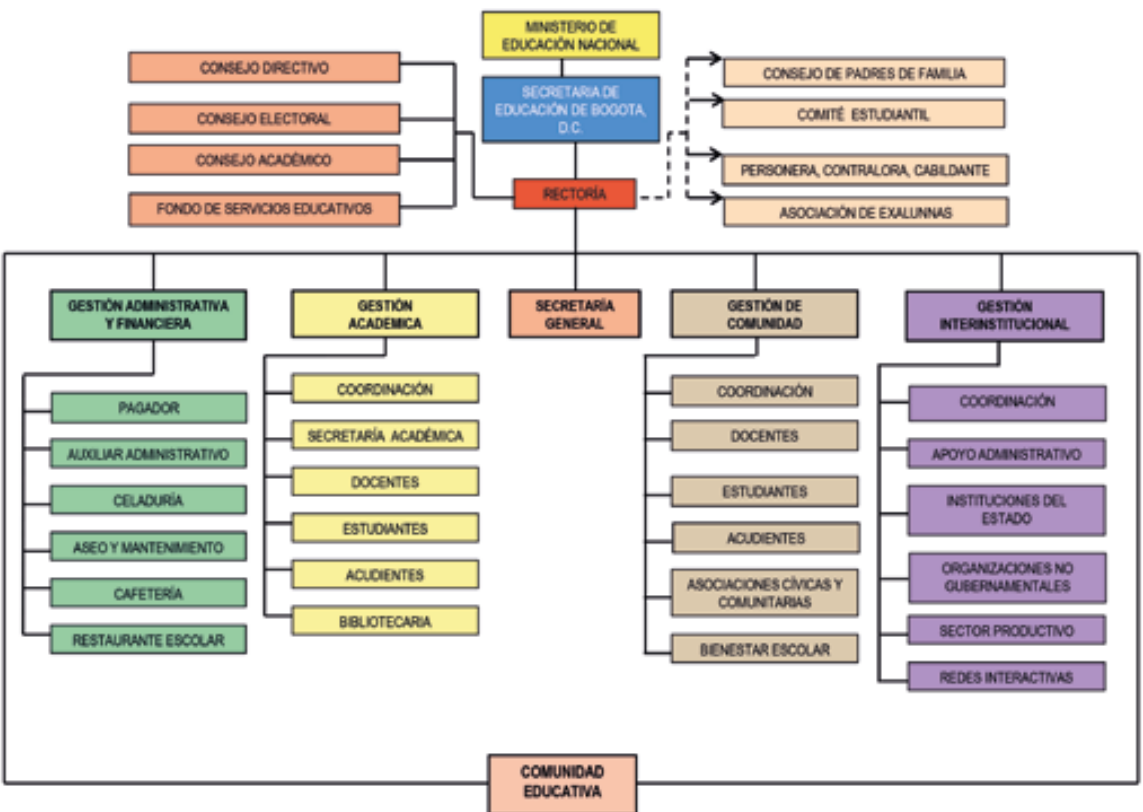
Delitos contra el sufragio.

Son catalogados como la conducta o la omisión de una o varias personas contra la objetividad, transparencia, igualdad y libertad del sistema electoral y que quebranta la limpieza del voto y la efectividad del sufragio. Como ejercicio pedagógico, la comunidad liceista avocara y aplicará en su práctica democrática el conocimiento de esta clase de acciones inapropiadas.

- Perturbación del certamen democrático.
- Constreñimiento al sufragante.
- Fraude al sufragante.
- Corrupción al sufragante.
- Voto fraudulento
- Favorecimiento al voto fraudulento
- Mora en la entrega de documentos relacionados con una elección
- Alteración de resultados electorales
- Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula
- Denegación de inscripción
- Fraude a inscripción de cédulas
- Elección ilícita de candidatos y otros.



CARTA ORGÁNICA INSTITUCIÓN



Preguntas, quejas, reclamos y solicitudes

SED.

F.U.T. (Formulario único de trámites)
Para estudiantes activas

Commutador
366 6568
Cel: 304 399 3501

Secretaría General
Horario de atención
8:00 a.m. - 4:00 p.m.

Secretaría Académica
Martes y Jueves de
8:00 a.m. a 12:00 m.
y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
Estudiantes en hora
del descanso

Rectoría

Atención al usuario Liceista

Atención personalizada
Radicación documento en
físico en secretaría general

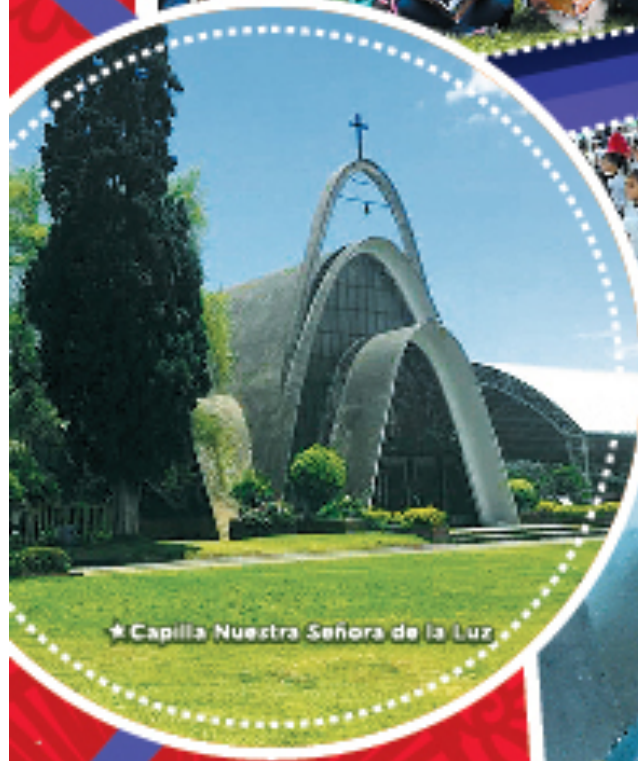
Secretaría académica general
Martes y Jueves
11:30 a.m. a 13:00 p.m. (J.M.)
14:00 p.m. a 17:00 p.m. (J.T.)
18:00 p.m. a 19:00 p.m. (J.N.)

¿Qué atiende? SIMAT-SIMPADÉ, SIGA
Agendamiento de citas, matriculas, certificados y constancias de estudio, duplicados de diplomas, actas de grado, subsidios condicionados, paz y salvos, atención a docentes.
Respuesta a derechos de petición y solicitudes que provienen de entidades publicas.

Correo electrónico:

liceofemeninonm@gmail.com
lfemeninocund@educacionbogota.edu.co

★ Estudiantes jornada nocturna y sábados



★ Capilla Nuestra Señora de la Luz

★ Actividades deportivas y aprovechamiento de tiempo libre



★ Formación musical y artística



Avenida Caracas # 23-24 sur
Tel: 239 2621 • Cel: 304 399 35 01
liceofemeninomn@gmail.com

